Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.254 - 172/17 **PARANA, miércoles 13 de setiembre de 2017** **EDICION: 26 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 220 MS

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la ratificación del Convenio Marco celebrado entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto por el Bioingeniero Aníbal Javier Sattler, en calidad de Rector de la Universidad y por el Dr. Ariel Lisandro de la Rosa, en su carácter de Ministro de Salud, el día 7 de diciembre de 2016;

Que el mismo tiene por objeto establecer relaciones institucionales y jurídicas entre las partes para la implementación de acciones de cooperación, gestión de planes, proyectos y programas en áreas de mutuo interés;

Que a fin de dar cumplimiento al objetivo del presente Convenio, las partes se comprometen a elaborar de manera conjunta Convenios Específicos destinados a regular las acciones a seguir respecto de cada uno de los planes, proyectos y programas, a fin de garantizar el establecimiento de condiciones y finalidades particulares de acuerdo con la naturaleza de cada temática particular;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Ratifícase el Convenio Marco celebrado entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Ministerio de Salud, que agregado forma parte integrante del presente decreto, el cual tiene por objeto establecer relaciones institucionales y jurídicas entre las partes para la implementación de acciones de cooperación, gestión de planes, proyectos y programas en áreas de mutuo interés, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 229 MS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la denuncia realizada por la Sra. Carina Raquel Payon, DNI N° 31.307.761 en nombre de su hermana Mónica Noelia Payon, DNI N° 30.187.339; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de autos obra copia de la certificación policial en la que consta la denuncia referenciada contra el Sr. Javier Emiliano Martínez y Ariel Pablo Ramón Beron, ambos enfermeros del Hospital "San Martín" de Paraná por la cual se los acusa de abuso deshonesto contra la paciente Mónica Noelia Pavón, ocurrido en la Sala de Traumatología y Mujeres el día 12/11/2016, siendo las 23 hs. aproximadamente;

Que a fs. 3 luce agregado copia de comunicación vía correo electrónico por la que se informa la apertura de la causa "Pavón Mónica s/ Su denuncia" y a fs. 5 obra resolución por la cual el Dr. Humberto Franchi Juez de Garantías N° 3 dispone la prohibición de los denunciados Ariel Pablo Ramón Beron y Javier Emiliano Martínez de acercarse a un radio de 200 metros de domicilio de la presunta víctima, la denunciante y su grupo familiar;

Que asimismo se prohíbe el acercamiento a cualquier lugar público y/o privado en que la misma se encuentre en particular la sala de Traumatología del Hospital "San Martín" de Paraná, por un plazo de 90 días;

Que de acuerdo a la comunicación telefónica con la responsable del Departamento de Enfermería, la paciente, y presunta víctima del delito denunciado, ha sido dada de alta del establecimiento, por tanto no existe actualmente restricción judicial que impida a los enfermeros asistir a su lugar de trabajo;

Que no obstante ello, cabe considerar las cuestiones especiales que envuelven la presente situación de hecho, por cuanto la denuncia recaída sobre los enfermeros citados, refiere a actos presuntamente realizados en su lugar de trabajo, que vulnera tanto los derechos individuales de la paciente, como el debido respeto y decoro con que un agente de la administración debe conducirse en el ámbito laboral;

Que la situación planteada, revista una gravedad tal que si bien los hechos delictivos denunciados son objetos de la correspondiente investigación penal iniciada, la denuncia presentada asimismo en el Hospital, justifican el inicio del correspondiente sumario administrativo contra los enfermeros sindicados;

Que los actos que se imputan, denuncia abuso deshonesto contra una paciente del Hospital, justifican la apertura de un sumario administrativo contra el agente Ariel Pablo Ramón

Beron y Javier Emiliano Martínez, por estar su conducta presuntamente incurso en las causales de cesantía del Artículo 71° inciso e), en virtud de la falta grave en el desempeño de sus funciones por inobservancia de las obligaciones inherentes a su cargo según lo dispuesto por los Artículos 61° inciso b) y 62° incisos e), j) y k), Ley N° 9755;

Que el procedimiento administrativo disciplinario deberá ser llevado a cabo por ante la Dirección de Sumarios de la Provincia, previo dictado del acto administrativo que así lo disponga y de conformidad a las disposiciones legales vigentes establecidas por Decreto N° 2/70 SGG y concordantes, atento lo dispuesto por Decreto N° 2840/07 GOB;

Que asimismo cabe destacar que existen en el presente caso razones de extrema gravedad institucional tanto para el Hospital "San Martín" de Paraná como para el Ministerio de Salud, por lo que el acaecimiento de hechos de esta naturaleza justifican la suspensión en las funciones de los denunciados, tanto por seguridad de la institución en general, como para el resguardo de pacientes y propios. trabajadores del establecimiento, teniendo en cuenta que de constatarse la existencia de tales hechos, permitir la continuidad de la prestación del servicio configuraría una irresponsabilidad por parte de la superioridad;

Que en el mismo orden de ideas se señala que el traslado a otro lugar de trabajo no configura una medida idónea en la presente situación, teniendo en cuenta que los hechos presuntamente cometidos en el ámbito laboral podrían reiterarse en cualquier nosocomio o establecimiento, máxime teniendo en cuenta que los denunciados revistan en la carrera de enfermería lo cual implica un contacto directo y permanente con los pacientes;

Que se encuentra comprendida como facultad implícita de la autoridad de nombramiento, la suspensión sin goce de sueldo, entendiendo ésta como la medida idónea para el mejor resguardo de los intereses del Estado, de los pacientes e incluso de la integridad de los propios denunciados, quienes a entender por el tenor y la gravedad de las denuncias que pesan sobre ellos, podrían ser incluso víctimas de malos tratos, bullying o discriminación;

Que atento a la vigencia de la Ley N° 9755 Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la Ley N° 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a los agentes Ariel Pablo Ramón Beron, DNI N° 27.132.769, Tramo A -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad y Javier Emiliano Martínez, DNI Nº 22.138.420, Tramo B -Carrera Enfermería Escalafón Sanidad, ambos del Hospital "San Martín" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en las causales de cesantía previstas en el Artículo 71° inciso e), en virtud de la falta grave en el desempeño de sus funciones por inobservancia de las obligaciones inherentes en su cargo según lo dispuesto por los Artículos 61° inciso b) y 62° incisos e), j) y k) Ley N° 9755, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Ordénase la suspensión en sus funciones sin goce de haberes de los agentes Ariel Pablo Ramón Beron, DNI Nº 27.132.769 y Javier Emiliano Martínez, DNI N° 22.138.420, durante la sustanciación del sumario administrativo dispuesto instruir en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el articulo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Nº 2840/07 GOB y Decreto N° 2012/09 GOB.

Art. 4°.- Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1510 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos; por la suma de pesos dos millones doscientos ochenta mil ($ 2.280.000); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta, tiene por objeto reforzar la partida de Medicamentos del Programa Federal Incluir Salud de este Ministerio, por la suma de Pesos dos millones doscientos ochenta mil ($ 2.280.000), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que la Dirección General de Administración dependiente de este Misterio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto MEHF, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2º del Decreto Nº 398/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel y Programa Federal Incluir Salud; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de Pesos dos millones doscientos ochenta mil ($ 2.280.000), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2º del Decreto Nº 398/15 MEHF.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1703 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Servicio de Sesiones de Musicoterapia, brindado por la Licenciada en Musicoterapia Tamara Judith Gold, de la Ciudad de Federación, al beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8540801/00, Cristian Daniel Brambilla, DNI Nº 35.465.317, correspondiente al mes de septiembre de 2015, por la suma de 2.880,00, en virtud de la Factura "C" Nº 0002-00000043, del 01.10.15, obrante a fs. 02 de autos, de conformidad a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar el pago a la Licenciada en Musicoterapia Tamara Judith Gold, de la Ciudad de Federación, por la suma de $ 2.880,00, en virtud a lo reconocido por la presente resolución, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1704 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Agrupación Salud Integral de CABA, en concepto de prestación realizada al paciente Néstor Fabián Casco, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8759700/00, DNI Nº 20.478.981, realizada en el período julio-agosto de 2015, según Factura "B" Nº 0006-00020846, de fecha 02.12.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 3.180,00, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 1176/96, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la firma Agrupación Salud Integral de CABA, de la Factura "B" Nº 0006-00020846, de fecha 02.12.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 3.180,00, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1705 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la Licenciada en Terapia Ocupacional María Verónica Ponzoni, de la Ciudad de Chajarí, a la beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8251174/00, Ludmila Soledad Ferreyra, DNI Nº 42.919.878, en el mes de mayo de 2015, por la suma de $ 2.560,00, en concepto del Recibo "C" Nº 0001-00000026, del 04.06.15, obrante a fs. 02 de autos y en mérito de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago por la suma de $ 2.560,00, a la Licenciada en Terapia Ocupacional María Verónica Ponzoni, de la Ciudad de Chajarí, según lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN Nº 1706 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. María Noel Brunini de Chajarí, en concepto de sesiones de Psicomotricidad, realizada al paciente Santiago Mateo Trossero, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8196276/00, DNI Nº 46.251.368, realizado en el mes de abril/15, según Recibo "C" Nº 0001-00000021, de fecha 04.06.15, obrante a fs. 01 de autos, por la suma de $ 2.560,00, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a efectuar el pago a la Sra. María Noel Brunini de Chajarí, del Recibo "C" Nº 0001-00000021, de fecha 04.06.15, obrante a fs. 01 de autos, por la suma de $ 2.560,00, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1707 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Nancy V. Rodríguez, Prof. en Educación Integral de Gualeguay, en concepto de Educación Integral Escolar, efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8492976/00, Laura Daiana Saucedo, DNI Nº 41.907.341, en el mes de octubre/15, según Recibo "C" Nº 0001-00000023 de fecha 10.11.15, por la suma de $ 3.394,56, obrante a fs. 06 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar el depósito del pago a la prestadora Nancy V. Rodríguez, Prof. en Educación Integral de Gualeguay, por la suma total de $ 3.394,56, en la caja de ahorro del Nuevo Banco de Entre Ríos SA Nº de cuenta: 021-408688-1 y CBU: 38600218-03000040868810, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1708 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora María Estela Guillem de Paraná, en concepto de sesiones de Psicopedagogía efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-1156387/00, Delfina Torales, DNI Nº 38.569.877, en el mes de octubre/15, según Recibo "B" Nº 0003-00000106, de fecha 30.10.15, por la suma de $ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Guillem, María Estela, de Paraná, por la suma total de $ 2.263,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1709 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la Sra. Paula Silvana Alvarez, de la Ciudad de Chajarí, al beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8196276/00, Santiago Mateo Trossero, DNI Nº 46.251.368, en el mes de agosto de 2015, por la suma de $ 9.600,00, en concepto de la Factura "C" Nº 0001-00000052, del 01.09.15, obrante a fs. 03 de autos y en mérito de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago de la suma de $ 9.600,00, a la Sra. Paula Silvana Alvarez, de la Ciudad de Chajarí, según lo aprobado por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1710 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Tamara Judith Gold, Lic. en Musicoterapia de Federación, en concepto de Sesiones de Musicoterapia, a la beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8251174/00, Ludmila Soledad Ferreyra, DNI Nº 42.919.878, en el mes de septiembre/15, según Factura "C" Nº 0002-00000044, por un importe de $ 2.880,00, de fecha 01.10.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la prestadora Tamara Judith Gold, Lic. en Musicoterapia de Federación, por la suma total de $ 2.880,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1711 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de Servicio de Escolaridad Especial Terapéutica al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8047363/00, Santiago Daniel Ruiz Díaz, DNI Nº 42.464.844, correspondiente a la matrícula año 2015, según Factura "C" Nº 0001-00002053, por un importe de $ 2.600,00, de fecha 02.03.15, obrante a fs. 02 de autos atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) y su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 2.600,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1712 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por Diana C. Wendler, Licenciada en Fonoaudiología, de Crespo, en concepto de Sesiones Psicopedagógicas prestadas a la beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8535200/00, Iara Milenka Schimpf, DNI Nº 47.327.639, por el mes de octubre/15, por la suma de $ 2.263,04, según Recibo "C" Nº 0001-00000277, del 02.11.15, obrante a fs. 02 de autos, en concepto de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b) y Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a Diana C. Wendler, Licenciada en Fonoaudiología, de Crespo, por la suma de $ 2.263,04, en mérito de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1713 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora María Estela Guillem de Paraná, en concepto de sesiones de Psicopedagogía efectuadas a la paciente Priscila María Luz Palomo, DNI Nº 47.844.132, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8290649/00, en el mes de julio/15, según Recibo "B" Nº 0003-00000023, de fecha 07.08.15, por la suma de $ 2.086,24, obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Guillem, María Estela, Psicopedagoga de Paraná, por la suma total de $

2.086,24, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1714 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia de Entre Ríos, según Facturas "C" Nºs. 0501-00000370 de fecha 05.02.16, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 820,00 y 0501-00000374, de fecha 05.02.16, obrante a fs. 05 de autos, por la suma de $ 3.480,00, en concepto de trabajos realizados por la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1, concordante con su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 1 y Decreto Nº 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, CUIT 30-68112233-4, por la suma total de $ 4.300,00, en concepto de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1715 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. María Verónica Ponzoni, Lic. en Terapia Ocupacional de Chajarí, en concepto de sesiones de Terapia Ocupacional realizada al paciente Santiago Mateo Trossero, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8196276/00, DNI Nº 46.251.368, realizada en el mes de marzo/15, según recibo "C" Nº 0001-00000027 de fecha 04.06.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 2.560,00, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. María Verónica Ponzoni, Lic. en Terapia Ocupacional de Chajarí, del recibo "C" Nº 0001-00000027 de fecha 04.06.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 2.560,00, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1716 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Moira N. Braun, Kinesióloga de Chajarí, en concepto de sesiones de Neurorrehabilitación a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-847416/00, Lucrecia Cecilia Araujo, DNI Nº 35.297.932, en el mes de septiembre/15, según recibo "C" Nº 0001-00000074, por un importe de $ 3.442,20, de fecha 01.10.15, obrante a fs. 4 de autos, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la prestadora Lic. Moira N. Braun, Kinesióloga de Chajarí, por la suma total de $ 3.442,20, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1717 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de Servicios de Escolaridad Especial Terapéutica al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-801483/00, Facundo Sebastián Pereyra, DNI Nº 40.163.842, en el mes de abril/15, según Factura "C" Nº 0001-00002094, por un importe de $ 2.600,00, de fecha 30.04.15, obrante a fs. 01 de autos, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) y su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 2.600,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1718 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. Ileana Sosa, Acompañante Terapéutica de Chajarí, por prestaciones realizadas al paciente Cristian Daniel Brambilla, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8540801/00, DNI Nº 35.465.317, realizada en el mes de agosto/15, según Factura "C" Nº 0002-00000024, de fecha 31.08.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 6.312,00, debiendo realizar débitos a la citada facturación por la suma de $ 1.272,00, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Ileana Sosa, Acompañante Terapéutica de Chajarí, por la suma total de $ 5.040,00, según Factura "C" Nº 0002-00000024, de fecha 31.08.15, habiendo presentado a fs. 13 de autos, el prestador Nota de Crédito Nº "C" 0002-00000032, del 21.11.15, por la suma de $ 1.272,00, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

RESOLUCIÓN Nº 1719 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestador por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 2.774,00, según Facturas "C" Nº 0501-00000413 de fecha 15 de febrero de 2016, obrante a fs. 1 de autos, en concepto de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1, concordante con su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 1 y Decreto Nº 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, para que efectivice el pago de la suma de $ 2.774,00, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en concepto de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1720 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, y reconociendo el pago de la Factura "C" Nº 0001-00000028, del 23.11.15, del Sr. Ignacio Raúl Jaime, Profesor de Educación Física, Actividad Física para Necesidades Especiales, clases particulares de Santa Fe, por un importe de $ 1.837,08, obrante a fs. 16 de autos, en concepto de la asistencia del paciente Luís Nahuel Ríos, DNI Nº 39.838.501, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8179612/00, a la Colonia Recreativa Terapéutica "Un Sueño Espacial" durante el mes de febrero de 2015, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, de la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos A y B del Decreto Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados por Decreto Nº 3368/15 MEHF y el Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al Profesional en Educación Física Ignacio Raúl Jaime, por un importe de $ 1.837,08, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1721 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Lic. Gisela M. Gemignani, Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, en concepto de Sesiones de Fisio-Kinesioterapia a domicilio, a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-1133299/00, Ramona Margarita Llanes, DNI Nº 6.654.287, en el mes de agosto/15, según Recibo "C" Nº 0001-00000091, de fecha 02.09.15, por un importe de $ 2.652,00, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados por Decreto Nº 3368/15 MEHF, Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Lic. Gisela M. Gemignani, Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por la suma total de $ 2.652,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1722 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Gurovich, Silvia Judit, de Paraná, en concepto al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8444895/00, Lucas Santino Londero, DNI Nº 48.824.417, en el mes de septiembre/15, según Factura "B" Nº 0003-00000176, por un importe de $ 2.263,04, de fecha 28.10.15, obrante a fs. 3 de autos, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la prestadora Gurovich, Silvia Judit, de Paraná, por la suma total de $ 2.263,04,con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1723 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de Servicio de Escolaridad Especial Terapéutica al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8047363/00, Santiago Daniel Ruiz Díaz, DNI Nº 42.464.844, en el mes de julio/15, según Factura "C" Nº 0001-00000059, por un importe de $ 2.600,00, de fecha 03.08.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 2.600,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1724 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la "Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos", en concepto de la confección de 10.000 fichas de historias clínicas odontológicas, con destino a la Dirección de Odontología de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 3.256,00, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1º, concordante con su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 1º y Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago de la Factura "C" Nº 501-00000924, de fecha 22.04.16, obrante a fs. 2 de autos, de la "Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos", CUIT 30-68112233-4, por la suma total de $ 3.265,00, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1725 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de Servicios de Escolaridad Especial Terapéutica al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-801483/00, Facundo Sebastián Pereyra, DNI Nº 40.163.842, según Factura "C" Nº 0001-00002052, por un importe de $ 2.600,00, de fecha 02.03.15, obrante a fs. 03 de autos, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 2.600,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCION Nº 2247 MS

Paraná, 29 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 52.470,00, para la paciente Gabriela Celeste Stürtz, DNI Nº 37.923.869, destinado a solventar medicamentos.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 52.470,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2248 MS

Paraná, 2 de agosto de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 24/16 - 2do llamado - cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 03-06-16 y autorizada mediante Resolución N° 1178/16 MS, para la compra de artículos de librería con destino al Programa Remediar + Redes de este Ministerio de Salud.

Adjudicando la compra interesada a las firmas: "El Cuyano" SRL: los Renglones N° 01, N° 02, N° 04, N° 05, N° 7, N° 15, N° 18, N° 20, N° 28, N° 29, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 49, N° 53, N° 54, N° 55 y N° 59, por la suma total de $ 13.748,00; a Azteca de Duffour Alberto Cesar: los Renglones N° 03, N° 19, N° 25, N° 43, N° 44, N° 45, N° 56 y N° 57, por la suma total de $ 3.524,80; a HS Institucional SA: los Renglones N° 06, N° 32 y N° 33 por la suma total de $ 1.778,20; a Selplast SA: los Renglones N° 08, N° 09, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 16, N° 17, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 26, N° 27, N° 31, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 46, N° 47, Nº 50, N° 51, N° 52 y N° 58, por la suma total de $ 3.628,29; y a Silvia Susana Llensa: el Renglón N° 30 por el monto total de $ 325,00, por ser su precio conveniente a los intereses del Estado.

Autorizando a la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción para que abone a las firmas que han resultado adjudicadas la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativa legales e impositivas.

— — —

RESOLUCION Nº 2249 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 3 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa contrato de locación de servicios a favor de varios agentes para cumplir funciones en la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones de éste Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin resulta pertinente efectuar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos novecientos trece mil quinientos ($ 913.500);

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante de la presente resolución;

Que la dirección general de presupuesto MEHF informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2° del Decreto N° 398/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Secretaría de Lucha Contra las Adicciones; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos novecientos trece mil quinientos ($ 913.500), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2° del Decreto N° 398/15 MEHF.

Art. 3º – Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 2250 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 21.213,00, al paciente Galo Antonio Carruega, DNI N° 48.140.254, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8425812-00, destinado a solventar gastos para punción articular de codo izquierdo y tobillo derecho en Fundación de la Hemofilia (Bs. As).

Facultando a lo Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 21.213,00, destinado al paciente Galo Antonio Carruega, DNI N° 48.140.254, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8425812-00, siendo responsable la Sra. María Graciela Acosta, DNI N° 30.783.929, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2251 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 27.057,60, al paciente Eugenio Exequiel Roberto Lossio, DNI Nº 37.470.568, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9527893-00, destinado a solventar gastos por la compra de sondas para cateterismo.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 27.057,60, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2252 MS

RECTIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 3 de agosto de 2016

VISTO:

La Resolución N° 1541 MS de fecha 18 de mayo de 2016;

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se otorgó un subsidio, por la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro ($ 18.444,00), a favor del Sr. Andrian Nicolás Cosso, DNI N° 39.841.652, destinado a solventar gastos por la compra de insumos quirúrgicos, siendo responsable el Sr. Adrián Ramón Cosso, DNI N° 27.378.311;

Que por Resolución N° 1827/16 MS se rectifica el citado texto legal, correspondiendo dejar sin efecto atento a lo manifestado por la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud;

Que a tal efecto corresponde rectificar el visto y el artículo 2° de la Resolución N° 1541/16 en virtud de haberse consignado en forma errónea;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar la Resolución N° 1541 MS de fecha 18 de mayo de 2016, en lo que respecta en el visto donde dice: "Hospital "San Martín" de Concordia", deberá leerse: "Hospital "San Martín" de Paraná", y el artículo 2° el que quedara redactado de la siguiente manera: "Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, por un importe de pesos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro ($ 18.444,00), en concepto del subsidio otorgado en el artículo 1°, al hospital mencionado por el monto y destino que se especifican en la presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 2253 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando el compromiso anual correspondiente al período 1° de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016 más el Anexo II agregado al compromiso anual mencionado, los que se encuentran contemplados en el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia, destinado al funcionamiento del Programa Federal de Salud - Incluir Salud - aprobado por Decreto Nº 3912/12 MS y su adenda aprobada por Decreto N°1615/15 MS, los que agregados forman parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2254 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a los hospitales detallados en el Anexo I, que agregado forma parte integrante de la presente resolución, correspondiente, encuadrando la presente gestión dentro de lo establecido en el Decreto N° 3912/12 MS.

Autorizando a los directores de los hospitales incluidos en el Anexo I, a realizar los trámites administrativos necesarios tendientes a dar cumplimiento a la oportuna provisión de prestaciones PACBI a los pacientes afiliados al UGP Incluir Salud.

Estableciendo que los directores de los hospitales deberán exigir en los procedimientos de compra a los proveedores que en el remito y/o factura se aclare el Nº de lote y fecha de vencimiento de las drogas así como también la conservación de los troqueles, según surge de lo dispuesto en el Anexo II.

Disponiendo que los hospitales receptores de fondos PACBI, una vez efectuada la compra y entrega de medicación destinada a sus pacientes, deberán enviar la rendición pertinente a la Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal Incluir Salud, en la forma y plazos detallados en el Anexo II, forma de plazos para la presentación de la rendición, para que ésta pueda gestionar su recupero ante la DNPM, bajo pena de ser sancionados mediante la suspensión y/o cancelación del envío de cápita.

Facultando a la Unidad de Gestión - Incluir Salud, a dictar las reglamentaciones que sean necesarias a los fines de garantizar la cobertura de las prestaciones PACBI por los nosocomios receptores de fondos.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos a los Hospitales detallados en el Anexo I y atento a lo dispuesto en el Anexo II, en virtud a lo autorizado anteriormente.

ANEXO I

Hospital "9 de Julio" de La Paz - $ 70.874,58

Hospital "Centenario" de Gualeguaychú - $ 180.724,07

Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia - $ 385.427,28

Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia - $ 301.709,34

Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria - $ 30.277,21

Hospital "San Antonio" de Gualeguay - $ 52.981,00

Hospital "San Benjamín" de Colón - $ 32.158,28

Hospital "San Blas" de Nogoyá - $ 46.248,00

Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo - $ 24.007,16

Hospital "San José" de Diamante - $ 78.703,38

Hospital "San José" de San José - $ 44.050,50

Hospital "San Martín" de Paraná - $ 296.297,25

Hospital "San Miguel" de San Salvador - $ 23.074,47

Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná - $ 88.153,56

Hospital "Santa Elena" de Santa Elena - $ 113.104,27

Hospital "Santa Rosa" de Chajarí - $ 62.004,71

Hospital "Santa Rosa" de Villaguay - $ 188.951,13

Hospital "Justo José de Urquiza" de C. del Uruguay - $ 184.393,73

Hospital "justo José de Urquiza" de Federal - $ 36.335,15

Total - $ 2.239.475,07

ANEXO II

Forma y plazos para la presentación de la rendición

Dentro de los 30 días de efectuada la compra y entrega de la medicación destinada a los pacientes de ese establecimiento asistencial, que se encuentran bajo tratamiento de alto costo y baja incidencia, las autoridades de los hospitales receptores de fondos PACBI deberá remitir a las autoridades de la Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal Incluir Salud, la siguiente documentación conformada por los directores de cada nosocomio en todas sus hojas y respetando el orden que a continuación se detalla:

1- Nota dirigida a la Coordinación del Programa Federal Incluir Salud, haciendo mención al período y número del texto legal que se está rindiendo.

2- Copia de la nota de transferencia y planilla enviada desde el programa que informa beneficiarios y conceptos que se transfiere.

3- Copia de la Resolución Ministerial mediante el cual se autoriza la transferencia.

4- Documentación individualizada por cada uno de los Beneficiarios por los que se les ha girado fondos:

*Copia de factura de compra

*Copia de remito (con troqueles anulados, numerados y perforados).

*Copia de recibos o constancia que acredite la cancelación de la factura.

*Constancia de entrega al Beneficiario de la respectiva medicación (especificando fecha y cantidad en número y letras).

*Copia de planillas y/o constancia de aplicaciones si correspondiera, firmada por el profesional de la salud.

— — —

RESOLUCION Nº 2255 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Autorizando el traslado de la farmacia "María Luisa", propiedad del Sr. Lucio Fabián Bolzan, DNI N° 20.257.955, CUIT N° 20-20257955-9, de calle Francisco Ramírez N° 357 de la localidad de María Luisa - Departamento Paraná a su nuevo domicilio de calle Francisco Ramírez N° 229 de la misma localidad, según plano obrante a fs. 17 y habilitar el establecimiento al servicio de la población.

Autorizando la continuidad de la Dirección Técnica de la Farmacéutica María Dolores Ferrer, MP N° 672, en la farmacia "María Luisa", sita en calle Francisco Ramírez N° 229 de la localidad de María Luisa - Departamento Paraná, propiedad del Sr. Lucio Fabián Bolzan, DNI N° 20.257.955.

Tomando razón del horario declarado de atención al público en la farmacia "María Luisa": de lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs., sábados de 08:00 hs. a 12:00 hs. fuera de estos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente.

Dejando sin efecto la habilitación oportunamente concedida mediante Resolución N° 308 Subs. E. de S. de fecha 25 de agosto de 2003, a la farmacia "María Luisa", en el domicilio de calle Francisco Ramírez N° 357 de la localidad de María Luisa.

— — —

RESOLUCION Nº 2256 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando el llamado a Solicitud de Cotizaciones N° 36/16 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 13 de junio de 2.016, para la contratación del servicio mensual de acceso a internet sin límite de trifásico, con instalación y puesta en marcha, para diversas dependencias de esta Jurisdicción, por el término de 12 meses, por la suma total de $ 30.960,00.

Adjudicando a la firma "Gigared SA" CUIT 30-66304517-9, el servicio mensual de acceso a internet sin límite de trifásico, con instalación y puesta en marcha, por el término de 12 meses, y un importe mensual de $ 2.580,00 reservándose el estado la posibilidad de renovación automática del servicio por un periodo igual al que se contrata en el presente, y en idénticas condiciones, previo acuerdo entre las partes,

según lo dispuesto por artículo 13° del pliego de bases y condiciones que rigió dicho acto, correspondiendo de la siguiente manera: 5 meses correspondientes al Ejercicio 2.016, por la suma de $ 12.900,00 y por 7 meses en el Ejercicio 2.017, por la suma de $ 18.060,00.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar las solicitudes de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y a efectivizar los pagos a la firma adjudicada por el artículo 2° del presente texto legal, por un importe total de $ 30.960,00, al término de 12 meses, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes.

— — —

RESOLUCION Nº 2257 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - libre elección por negociación directa con la firma Tecnolab SA de Paraná, por la suma de $ 202.722,55, para la compra de reactivos necesarios para la determinación de Dengue, Chicunguya y Zika en el territorio de la Provincia de Entre Ríos.

Autorizando al Departamento Contrataciones de este Ministerio de Salud, a emitir la orden de compra.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectivizar el pago a la firma Tecnolab SA de Paraná, por un importe de $ 202.722,55, según normativas, legales e impositivas vigentes, previa recepción del material y conformidad de la factura por autoridad competente, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2258 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Privada Nº 01/16 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 30-06-16 y autorizada mediante Resolución Nº 1823/16 MS, para la compra de insumos odontológicos, con el objeto de proveer a 170 Centros Asistenciales dependientes de la Dirección de Odontología de este Ministerio de Salud.

Rechazando las ofertas de las firmas que se mencionan a continuación por motivos expuestos en cada caso: Russo Juan Carlos "Exveca": por no cumplir con los requerimientos solicitados por la Dirección de Contrataciones a fs. 181, y por no resultar su cotización la de menor precio y a Segovia Guillermo "Diagus Odontología" por no cumplir con los requerimientos solicitados por la Dirección de Contrataciones a fs. 182 y por no resultar su cotización la de menor precio.

Adjudicando a la firma Biomed SA: Renglón Nº 1: 325 cajas por 50 unidades de cartuchos de anestesia tipo carpule, solución inyectable en ampollas de polipropileno de 1,8 ml. c/u (clorhidrato de carticaina rango de 40 a 72 mg., adrenalina rango de 0,009 mg. a 0,018 mg.), a un precio total de $ 112.710,00 y Renglón N° 2: 26 cajas por 50 unidades de cartuchos de anestesia tipo carpule, solución inyectable en ampollas de polipropileno de 1,8 ml. c/u (clorhidrato de lidocaína al 2% sin epinefrina, para cardíacos), por un precio total de $ 9.016,80.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a efectuar el pago a la firma Biomed SA, que ha resultado adjudicada por la suma total de $ 121.726,80 de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de facturas pertinentes debidamente conformadas.

— — —

RESOLUCION Nº 2259 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 215.800,00, para la paciente Yolanda Ester Kolmann, DNI N° 5.730.069, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-881661-00, destinado a solventar gastos por la compra de tutor externo híbrido Orthofix con Schanz de hidroxiapatita cálcica con doble componente Illizarov y componente Orthofix con anclaje en fémur, esterilizado en origen.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 215.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2260 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Ivana B. Taravini - Profesora de Educación Especial - de San José, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-9022050/00, Dylan Cardenal Dos Santos, DNI N° 50.072.263, en el mes de noviembre/15, según Factura "C" N° 0001 -00000019 de fecha 30-11-15, por la suma de $ 6.506,24, obrante a fs. 4 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Ivana B. Taravini - Profesora de Educación Especial - de San José, por la suma total de $ 6.506,24, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2261 MS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 3 de agosto de 2016

VISTO:

La Resolución N° 1832 MS de fecha 10 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se la aprueba la contratación directa y reconocer el gasto efectuado con el Correo Argentino - Correo Oficial de la República Argentina SA en concepto del servicio de envío de cartas y servicio de encomienda durante el mes de agosto de 2015 según detalle obrante a fs. 2, 3, 4 de autos, del Nivel Central de este Ministerio de Salud, por la suma de pesos sesenta y ocho mil seiscientos veinticuatro con treinta y nueve centavos ($ 68.624,39), según Factura "B" N° 2979-00007599 de fecha 31-08-15;

Que el Departamento Tesorería Jurisdiccional a fs. 37 de autos, solicita se rectifique el artículo 3° de la Resolución N° 1832/16 MS en virtud de haberse confeccionado en forma errónea la imputación contable;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1° - Rectificar el artículo 3° de la Resolución N° 1832 MS de fecha 10 de junio de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3° - Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente; DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 – I 3 - PR 1 - PA 5 - SPA 0000 – DTO 84 - UG 07".

Art. 2° - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 2262 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con el Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, según Factura "B" 0001-00022849 del 29-02-16, obrante a fs. 2 de autos, por la suma de $ 15.935,34, en concepto de prestaciones efectuadas al Beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-8118892/00, Carlos Enrique Mondragon, DNI N° 13.593.922, en el mes de febrero/16.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná por la suma de $ 15.935,34, en virtud de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2263 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Guillem María Estela de Paraná, en concepto de prestaciones de Psicopedagogía efectuadas al paciente Beneficiario del programa UGP -Incluir Salud N° 405-8444895/00, Lucas Santino Londero, DNI N° 48.824.417, en el mes de diciembre/15, según Recibo "B" N° 0003-00000159 de fecha 23-12-15, por la suma $ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Guillem María Estela - de Paraná por la suma total de $ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2264 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.500,00, a favor de la Sra. Claudia Elizabeth Gómez, DNI N° 32.565.251, destinado a solventar gastos por la compra de una férula de polipropileno para miembro inferior derecho, para el paciente Tahiel Lucien Joaquín Monzón, DNI N° 54.368.369.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paran por un importe de $ 1.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2265 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - por el servicio de impresión de 5.000 formularios del Programa Remediar, en 100 blocks de 50 x 2, para traslado de medicamentos de los programas en la Provincia entre todos los efectores de salud solicitado por parte de la Dirección Provincial de Programas Especiales Jurisdiccional, realizado por intermedio del Ministerio de Gobierno Justicia y Educación de la Provincia de Entre Ríos - Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, por la suma de $ 2.900,00, de acuerdo a la Factura "C" N? 0501-00000308 de fecha 23-10-15 obrante a fs. 05 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago de la Factura "C" N° 0501-00000308 de fecha 23-10-15 correspondiente al Ministerio de Gobierno Justicia y Educación de la Provincia de Entre Ríos - Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos - CUIT 30-68112233-4, por la suma de $ 2.900,00, en virtud de lo establecido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2266 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción, para la realización del service oficial de los 70.000 Km. al vehículo Citroen Berlingo, dominio NZT 431, afectado a la Dirección de Atención Medica y prestando servicio en la Subsecretaría de Administración ambas de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 3.100,00.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efec-

tuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma "Nation Litoral" SA, CUIT Nº 30-71252574-2, por la suma de $ 3.100,00, previa presentación de facturas debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2267 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 22.100,00, a favor de la Sra. Gimena del Carmen Lescano, DNI N° 40.164.247, destinado a solventar gastos por la compra de un par de valvas largas con articulación de rodilla y tobillo a 90°, para el paciente Santiago Ismael Gillig, DNI N° 54.007.956.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Falucho" de Macia, por un importe de $ 22.100,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2268 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.675,22, a favor de la Sra. Mariela Noemí Lazarte, DNI N° 27.148.937, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para el tratamiento de epilepsia, para la paciente Selene Salomé Sommerfeld, DNI Nº 41.505.084.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Falucho" de Maciá, por un importe de $ 1.675,22, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2269 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.900,00, para la paciente Lorena Mabel Caraballo, DNI N° 25.126.007, destinado a solventar gastos por la realización de una realización de una resonancia magnética de rodilla.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2270 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.146,00, a favor de la Sra. Fanny Mariel Vernaz, DNI N° 34.725.358, destinado a solventar gastos por la realización de resonancia magnética de cerebro y angioresonancia, para el paciente Juan Carlos Muñoz, DNI Nº 31.789.565.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José - Dpto. Colón -, por un importe de $ 3.146,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2271 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.900,00, para la paciente Romina Soledad Benitez, DNI N° 34.335.687, destinado a solventar gastos por la realización de resonancia magnética de cerebro con protocolo de epilepsia.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2272 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 20.799,00, al paciente Maximiliano Eduardo Collins, DNI N° 36.022.612, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8886201/00, destinado a solventar gastos la compra de medicación por 3 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 20.799,00, destinado al paciente Maximiliano Eduardo Collins, DNI N° 36.022.612, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8886201/00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuento ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2273 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 19.842,26 a la paciente Gloria Beatriz Arias González, DNI N° 10.806.417, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8640202-00, destinado a solventar gastos la compra de medicación por 3 meses de tratamiento de junio a agosto de 2016.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 19.842,26, destinado a la paciente Gloria Beatriz Arias González, DNI N° 10.806.417, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8640202-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2274 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 25.210,32, a la paciente Alejandra Gabriela Altamirano, DNI N° 22,850.976, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8578394-00, destinado a solventar gastos la compra de medicación por 3 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 25.210,32, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2275 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Dejando sin efecto lo responsabilidad asignada a la Dra. María Mercedes Ramírez, DNI N° 31.091.554, mediante Resolución N° 272 MS de fecha 17 de febrero de 2014 en relación a movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Centro de Salud "Las Montoneras" de Pronunciamiento - Dpto. Uruguay, en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA sucursal Concepción del Uruguay.

Autorizar al Dr. Santiago Guido, DNI N° 32.411.051, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes correspondientes al Centro de Salud "Las Montoneras" de Pronunciamiento - Dpto. Uruguay, en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA Sucursal Concepción del Uruguay, en mérito de lo expuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2276 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Autorizando y reconocer el pago en concepto de haberes caídos a favor del Sr. Raúl Alberto Caraballo, DNI N° 11.229.915, que percibía su extinta esposa la ex agente Elsa Ester Romero, DNI N° 13.967.748, cuyo deceso se produjo el día 10-03-16.

Facultando al Departamento Liquidaciones a realizar los cálculos correspondientes a los efectos de hacer efectivo el pago solicitado en autos y al Departamento Tesorería ambos dependientes de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para que abone al Sr. Raúl Alberto Caraballo, DNI N° 11.229.915, la suma que corresponda en concepto de haberes caídos que percibía su extinta esposa la ex agente Elsa Ester Romero, DNI N° 13.967.748, atento a lo autorizado y reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2277 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Adhiriendo la Provincia de Entre Ríos, a lo dispuesto mediante la Disposición N° 0963/15 ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica), asimismo se deberá incluir nuevos ingredientes farmacéuticos activos, detallados en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Estableciendo que los establecimientos asistenciales públicos y privados de nuestra Provincia, deberán informar al Sistema Nacional de Trazabilidad la Finalización de Empaque por Fraccionamiento, en los casos que corresponda, de la dispensa o administración intrainstitucional, y consignar en un sistema propio el registro por paciente.

Estableciendo que los establecimientos asistenciales públicos deberán utilizar el mismo criterio para pacientes ambulatorios y en todos los casos deberían poseer un procedimiento operativo por escrito, avalado por el Jefe del Servicio de Farmacia, en forma conjunta con el director del nosocomio.

Estableciendo que la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación conforme la normativa general, pero teniendo obligatoriedad recién luego de los 180 días desde su vigencia.

— — —

RESOLUCION Nº 2278 MS

DISPONIENDO SUMARIO

Paraná, 3 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por la cuales, el Circulo de Farmacéuticos de Federación, eleva denuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la denuncia antes citada refiere sobre presunta atención al público de las farmacias "Del Pueblo" y "Chajarí" ambas de la ciudad de Chajarí;

Que a fs. 03 la Farmacéutica Adriana Restivo, MP N° 700, informa que dichos establecimientos realizaron atención al público en el horario normal el feriado provincial del 3 de febrero;

Que a fs. 04 obra nota enviada a la Farmacéutica antes mencionada, presidenta del Círculo de Farmacéuticos de Federación, conformada por el Farmacéutico Carlos Penisse, MP N° 359, propietario de la farmacia "Santa Clara" y su director técnico el Farmacéutico Gabriel Marcelo Conte, MP N° 10.142, dejando constancia de la atención al público de las farmacias "Del Pueblo" y "Chajarí" de la ciudad

de Chajarí, violando el artículo 81° de la Ley N° 3818 modificada por la Ley N° 9817;

Que a fs. 05 se adjunta copia de los tickets de venta realizados por las farmacias en cuestión;

Que la farmacia "Del Pueblo" es un establecimiento habilitado por este Ministerio de Salud, ubicada en calle Sarmiento N° 2646 de la localidad de Chajarí, propiedad de la firma Farmacia Del Pueblo SCS y la Dirección Técnica de la Farmacéutica Ana María Vuori, MP N° 10.260, adjuntando a fs. 06 y 07 Resolución N° 174/16 MS;

Que la farmacia "Chajarí" es un establecimiento habilitado por este Ministerio de Salud, sito en calle Entre Ríos N° 2985 de la ciudad de Chajarí, propiedad del Sr. Carlos Grand y la Sra. Celia Grand de Chichizola, bajo la Dirección Técnica de la Farmacéutica María Celeste Méndez, MP N° 10.035, obrando Resolución N° 3742/09 SS a fs. 08;

Que se desprende que ambos establecimientos no tenían asignado turno obligatorio en fecha 03 de febrero de 2016 (la farmacia "Santa Clara" era quien debía cumplir con el turno obligatorio y la farmacia "Berta" actuar como refuerzo del turno), a fs. 09 y 10 se presenta copia de Resolución N° 96/15 MS sobre turnos 2016 para localidades del interior de Entre Ríos y a fs. 11 planilla de turnos para la localidad de Chajarí - año 2016, según el citado texto legal;

Que de fs. 12 a 17 se adjunta acta de inspección, realizada por el Departamento Integral del Medicamento en fecha 18 de abril de 2016, a la farmacia "Chajarí", donde se observa que la misma atendió al público el 03 de febrero de 2016, asentándose las recetas en el libro recetario y comprobándose con los tickets de venta del controlador fiscal, asi también se controlaron diferentes fechas del 2016, que correspondían a domingos o feriados que no se encontraba de turno y en ninguno de los casos se encontraron ventas ni recetas asentadas, de lo que surge que el 03 de febrero de 2016 es el único día detectado en que se registraron ventas cuando deberían haber permanecido cerrado;

Que de fs. 18/24 se presenta acta de inspección, realizada por el departamento mencionado en el considerando precedente a la "Farmacia del Pueblo" en fecha 18 de abril de 2016, donde se observa que el citado establecimiento atendió al público el día 03 de febrero de 2016, asentándose las recetas en el libro recetario y comprobándose con los tickets de venta del controlador fiscal, así también se controlaron diferentes fechas del 2016, que correspondían a domingos o feriados que no se encontraba de turno, en ninguno de los casos se encontraron ventas ni recetas asentadas, de lo que surge que el 03 de febrero de 2016 es el único día detectado en que se registraron ventas cuando deberían haber permanecido cerrado;

Que los inspeccionados no han adjuntado descargo/aclaraciones, según plazo otorgado por acta de fecha 18 de abril de 2016;

Que conforme a lo expuesto, los establecimientos mencionados habrían infringido el artículo 81° de la Ley N° 3818 modificada por la Ley N° 9817 y las Resoluciones N° 5078 y 96/15 MS;

Que ha tomado intervención el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos y ha dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Disponer la sustanciación de un sumario al Sr. Carlos Grand y la Sra. Celia Grand de Chichizola, en carácter de propietarios y a la Directora Técnica Farmacéutica María Celeste Méndez, MP N° 10.035, de la farmacia "Chajarí", sita en calle Entre Ríos N° 2985 de la ciudad de Chajarí, por infracción al artículo 81º de la Ley N° 3818, modificada por la Ley N° 9817, el mismo será llevado a cabo por Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud Jurisdiccional.

Art. 2º - Disponer la sustanciación de un sumario a la firma propietaria de la farmacia Del Pueblo Sociedad en Comandita Simple y a la Directora Técnica Farmacéutica Ana María Vuori, MP N° 10.260, de la "Farmacia Del Pueblo", sita en calle Sarmiento N° 2646 de la localidad de Chajarí, por infracción al artículo 81° de la Ley N° 3818, modificada por la Ley N° 9817, el mismo será llevado a cabo por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud Jurisdiccional.

Art. 3º – Comunicar, publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 2279 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Santiago Jesús Bolzan, DNI N° 30.558.769, MP N° 10.270, con domicilio en calle Andrés Pazos Nº 762 de Paraná, al Servicio de Cirugía del Hospital "San Martín" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 2280 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 8262 SS de fecha 28 de diciembre de 2006, al Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, de la Dra. María Soledad Caram, DNI N? 26.858.559, MP Nº 9.050, a partir del 12 de enero de 2010.

— — —

RESOLUCION Nº 2281 MS

RATIFICANDO DISPOSICION

Paraná, 3 de agosto de 2016

VISTO:

La Disposición Interna Nº 72 de la Dirección de Atención Médica dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 13 de noviembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se autorizó que la agente María Elena Arias, DNI Nº 17.749.723, quien revista en el Tramo "B" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Elena" de la localidad homónimo, preste servicios en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a partir del 19 de noviembre de 2007, según se acredita en autos por el citado nosocomio;

Que a los fines de regularizar la prestación de servicios de la agente Arias, es procedente ratificar la disposición de marras;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 72 de la Dirección de Atención Médica dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 13 de noviembre de 2007, mediante la cual se autorizó que la agente María Elena Arias, DNI Nº 17.749.723, quien revista en el Tramo "B" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Elena" de la localidad homónima, preste servicios en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a partir del 19 de noviembre de 2007, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 2282 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 7252 SS de fecha 27 de noviembre de 2006, al Servicio de Diagnóstico por Imágenes - Sección Ecografía del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, del Dr. Román Antonio Riso, DNI N° 18.138.299, MP N° 8.228, a partir del 9 de septiembre de 2011.

RESOLUCION Nº 2283 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Alejandra Estefanía Molina, DNI Nº 30.322.228, MP Nº 970, con domicilio en calle Juan de Garay Nº 101 – 8º A - de la ciudad de Paraná, al Hospital "Dr. Pascual Palma" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 2284 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 3079 MS de fecha 7 de septiembre de 2015, al Servicio de Oncohematologia del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, del Bioquímico Gastón Guzmán, DNI Nº 32.327.309, MP N° 990, a partir del 17 de noviembre de 2015.

— — —

RESOLUCION Nº 2285 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Odontóloga Leticia Evangelina Cudini, DNI Nº 23.661.222, MP Nº 917, con domicilio en calle Doctor Gaspar Cuneo Nº 174 de la ciudad de Victoria, al Centro de Salud "Elena de Zabinsky" de la localidad de Gobernador Antelo - Dpto. Victoria - de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 2286 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Dando de baja el telefax marca Sharp, rótulo al 0037, perteneciente a la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, por encontrarse en desuso y sin posibilidades de ser reciclado, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2287 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Dando de baja los bienes pertenecientes a la Dirección General de Despacho de este Ministerio detallados en el anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, por encontrarse en desuso y sin posibilidad de ser reciclados, en virtud a lo expuesto anteriormente.

ANEXO

Una máquina de escribir electrónica con visor Olivetti ET 1250 MD número de serie S8293915, rótulo DD 0089

Una máquina de escribir electrónica con visor Olivetti ET 1250 MD, número de serie S8293981, rótulo DD 0088

Una máquina de escribir electrónica con visor Olivetti ET 1250, número de serie 58293987; rótulo DD 0083

Un monitor Acer, número de serie M3TS71200139S3, rótulo DD 0183 un monitor Acer, número de serie M3TS71200431S3, rótulo DD 0221

Un monitor DTK SVGA de 4", número de serie G118692, rótulo DR 0186 un monitor Siemens, número de serie ARSCM356N, rótulo CT 0668

— — —

RESOLUCION Nº 2288 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 6158 SS de fecha 29 de noviembre de 2005, al Servicio de Fisiatría del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, de la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Paola Maricel Sadaba, DNI N° 24.300.304, MP N° 477, a partir del 1 de octubre de 2010.

— — —

RESOLUCION N° 2289 MS

Paraná, 3 de agosto de 2017

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 4931 SS de fecha 19 de noviembre de 2008, al Servicio de Cardio-

logía del Hospital "San Martín" de Paraná, del Dr. Francisco Javier Hernández, DNI N° 29.024.621, MP N° 9.972, a partir del 30 de agosto de 2013.

— — —

RESOLUCION N° 2290 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 1271 MS de fecha 22 de abril de 2013, al Centro de Salud "Dr. Carlos Reynoso" de la ciudad de Paraná, de la Dra. Valentina González Alarcon, DNI N° 25.307.898, MP N° 9.249, a partir del 12 de mayo de 2016.

— — —

RESOLUCION N° 2291 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 389 MS de fecha 20 marzo de 2015, al Servicio de Obstetricia del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, de la Dra. Cristina Soledad Ilarregui, DNI N° 26.173.163, MP N° 10.352, a partir del 4 de marzo de 2015.

— — —

RESOLUCION N° 2292 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 172 SS de fecha 29 de noviembre de 1990, al Servicio de Ginecología del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, de la Dra. Isela Gottig, DNI N° 14.160.268, MP N° 6.892, a partir del 28 de febrero de 2015.

— — —

RESOLUCION N° 2293 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 2064 MS de fecha 10 de julio de 2015, al Servicio de Odontología del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, de la Odontóloga María Guillermina Rossi, DNI N° 31.847.927, MP N° 1.128, a partir del 1 diciembre de 2015.

— — —

RESOLUCION N° 2294 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Designando corno representante del Ministerio de Salud, ante el Consejo de Prevención de Violencia - COPREV - la agente Alicia Ramona Vides, DNI N° 16.531.060, del Departamento Planificación del citado Ministerio, quien revista en un cargo Categoría 2 – Carrera Técnica – Tramo "A" – Escalafon General del Departamento Planificación de esta Jurisdiccion

— — —

RESOLUCION N° 2295 MS

DEJANDO SIN EFECTO ARTICULO

Paraná, 3 de agosto de 2016

VISTO

Las presentes actuaciones por las cuales la Coordinación General de este Ministerio de Salud, solicita designar un responsable para la Unidad Provincial de Programas de Abordaje de Enfermedad Renal Crónica (PAIERC); y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido se propone designar a la Dra. Karina MMuñoz, DNI N° 22.614.473, legajo 137.666 quien revista como profesional interno de guardia (i) - Carrera Profesional Asistencia1 Sanitaria - con dedicación exclusiva, del Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná;

Que mediante Resolución N° 1856/16 MS en el artículo 3° se establece que la Dra. Muñoz, vuelva a cumplir funciones al Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná, en el cuál revista su cargo, a partir de la fecha;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1° - Dejar sin efecto el Art. 3º de la Resolución Nº 1856 MS de fecha 10 de junio de 2016, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Designar como responsable de la Unidad Provincial de Programas de Abordaje de Enfermedad Renal Crónica (PAIERC) en carácter Ad Honorem a la Dra. Karina Muñoz, DNI N° 22.614.473, a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 3° - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION N° 2296 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Designando como responsable del Programa de Municipios y Comunidades Saludables dependiente de la Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional de este Ministerio de Salud, con carácter ad honorem a la Licenciada Marcela Adriana Mernes, DNI N° 21.423.797, a partir de la fecha de la presente resolución, atento lo expuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION N° 2297 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.464,66, a favor de la Sra. María José Simi, DNI N° 29.901.323, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 3 meses de tratamiento, para el paciente Ramiro Ezequiel Herman, DNI N° 43.006.670. Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de $ 4.464,66, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION N° 2298 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 72.612,72, para el paciente Juan José Mangona DNI N° 27.348.087, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8642563-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná por un importe de $ 72.612,72, para solventar el costo del subsidio anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION N° 2299 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.211,00, a favor de la Sra. Alejandra Cristina Oviedo, DNI N° 27.166.789, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma renal y radiorrenograma, para el paciente Ismael Marcelo Vilche, DNI N° 19.036.527.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 8.211,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION N° 2300 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 41.080,00, a favor de la Sra. Vanesa Eliana Flores, DNI N° 27.427.992, destinado a solventar gastos por la compra de 2 kit de diálisis peritoneal DCPA/DPA y 2 beriplast P combi Set por 1 ml, para la paciente Constanza Isabella Flores, DNI N° 53.738.053.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 41.080,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION N° 2301 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.783,00, a la Sra. Verónica Lorena Larrea, DNI N° 30.243.235, destinado a solventar gastos por la realización de una centellografía renal, para el paciente Axel Jehiel Janza, DNI N° 46.974.719.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 2.783,00, para solventar el costo del subsidio anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2302 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.985,60, al paciente Raúl Antonio Sternuto, DNI N° 12.457.013, Beneficiario Incluir Salud N° 405-817262-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Sandra Noemí Aguilar, DNI N° 20.098.312.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, por un importe de $ 2.985,60, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION N° 2303 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.800,00, para la paciente Johana Elizabeth González, DNI N° 35.298.385, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9237791-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 13.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION N° 2304 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.445,76, para la paciente Mariana Ángela Cabral DNI N° 21.486.304, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-985926-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Roque María A. de Francou" de Villa Elisa, por un importe de $ 5.445,76, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION N° 2305 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgar un subsidio por la suma de $ 3.011,00, a la paciente Lucrecia Beatriz Sein, DNI N° 29.121.177, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo total, siendo responsable el Sr. Walter Ceferino Monzón, DNI N° 22.761.495.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transfe-

rencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.011,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ingui María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19551, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA INGUI, MI N° 5.358.035, que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/08/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018508 3 v./13.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Rivero Rolando Fabián Rubén s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19566, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROLANDO FABIÁN RUBÉN RIVERO, MI N° 16.614.685, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018526 3 v./13.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Almeira Alba Nidya s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18873, cita y emplaza por el término, de treinta días a herederos y acreedores de ALBA NIDYA ALMEIRA, MI N° 1.154.140, vecina que fue del Departamento Paraná fallecida en Paraná en fecha 21/04/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de septiembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018543 3 v./14.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Kaul Mercedes s/ Sucesorio ab intestato Exp. N° 18185, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES KAUL, MI 11.807.218, vecina que fuera del Departamento Paraná fallecida en Paraná en fecha 06/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de septiembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00018560 3 v./14.9.17

— — —

CONCORDIA

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos "García, Ernesto José; García Ernesto José Francisco y Graciano, Paulina Amelia s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 6929", cita y emplaza por tres veces durante treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido de los causantes: Sr. ERNESTO JOSE GARCIA, M.I. 0.359.086, cuya defunción fue en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, el día 05 de enero de 1989; del causante Sr. ERNESTO JOSE FRANCISCO GARCIA, M.I 11.182.949, cuya defunción fue el 03 de septiembre de 2009, en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, y de la causante PAULINA AMELIA GRACIANO, M.I 5.058.836, cuya defunción fue 18 de junio de 2012 en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, vecinos que fueran de estaciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente díce: "Concordia, 03 de mayo de 2016...Resuelvo:...2.-Admitir la tramitación acumulada y, en consecuencia, Decretar la apertura de los juicios sucesorios de Ernesto José García, Ernesto José Francisco García y Paulina Amelia Graciano, todos vecinos que fueran de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a Catalina Sarli y a Francisco Pablo, Antonio, Deolinda, Salvador Edmundo, Miguel Ángel, Pedro Valentín, Josefa Eduarda y Juan Ramón Graciano, y/o a sus herederos, sucesores o acreedores, así como a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten Fdo. Gabriel Belén, Juez". Publíquese por tres veces.

Concordia, 25 de agosto de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00018537 3 v./14.9.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a mi cargo, en el Expte. N° 11027 caratulado "Versalli de Quintana, Isabel María y/o Versali de Quintana, Ysabel María s/ Sucesorios (Civil)" cita y emplaza por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña ISABEL MARIA VERSALLI de QUINTANA y/o YSABEL MARIA VERSALI de QUINTANA, MI N° 3.940.463, ocurrido el 24 de marzo de 2006 en la localidad de Osvaldo Magnasco, Dpto. Concordia, vecina que fuera de esta ciudad.

Las resoluciones que así lo ordenan dicen: "Concordia, 11 de abril de 2014. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Isabel María Versalli de Quintana, MI N° 3.940.463, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de ley... Notifíquese. Fdo.: Gregorio Miguel Martínez, Juez Civil y Comercial interino".

"Concordia, 15 de agosto de 2014... Resuelvo: Modificar a la resolución de fs. 23 en cuanto a la información sumaria producida en autos a fs. 17/19 es que Isabel María Versalli y/o Ysabel María Versali es la misma persona. Modificar la carátula de conformidad y sigan los autos según su estado. Fdo.: Gregorio Miguel Martínez Juez Civil y Comercial interino".

"Concordia, 6 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: Hacer lugar al libramientos de nuevo oficio y edicto de igual tenor a los obrantes a fs. 26/27. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 17 de agosto de 2017 – **José María Perreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00018546 3 v./14.9.17

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Alejandro Rodríguez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, ha dispuesto en los autos "Perez, María Luisa s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9468), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora MARIA LUISA PEREZ, MI 3.957.304, vecina que fuera de la localidad de Concordia, fallecido en fecha 28 de julio de 2017.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 18 de agosto de 2017. ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de María Luisa Pérez, D.N.I. N° F3.957.304, fallecida en fecha 28/07/2017, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R..- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.-Dése intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo, sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A del 8/11/2006) en formulario 04.- Firmado: Dr. Alejandro Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 01 de septiembre de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00018547 3 v./14.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Belén Gabriel, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ariaz, Dora Brunilda s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 7976), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARIAZ, DORA BRUNILDA, DNI 4.835.174, vecina que fuera de esta ciudad fallecida el 31 de mayo de 2014 en Ubajay, E.R.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 31 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Dora Brunilda Ariaz, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 17 de agosto de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00018548 3 v./14.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, cargo del Dr. Belén, Gabriel, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Jurado, Alfredo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8006), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO, RAMÓN JURADO, DNI 5.948.312, vecino que fuera de esta ciudad fallecido el 29 de mayo de 2017 en Concordia, E.R.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 25 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alfredo Ramón Jurado, vecino que fuera de

esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 25 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00018550 3 v./14.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, en autos caratulados "Campana, Delfina Haydee s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8208); cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELFINA HAYDEE CAMPANA, LC. 5.058.928, cuyo fallecimiento ocurrieran en esta ciudad de Concordia el 11 de julio de 2017; vecina que fuera de esta ciudad.

Que, como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: "Concordia, 23 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Delfina Haydee Campana, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 4 de septiembre de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018551 3 v./14.9.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sánchez, Ramón Ramiro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12.552, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, SANCHEZ RAMON RAMIRO, MI Nº 4.877.641, para que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 7 de noviembre de 1997.

Diamante, 24 de agosto de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00018520 3 v./13.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ortman u Ortmann Sofía s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12899, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SOFIA ORTMAN, MI N° 5.353.128, vecina que fuera de la ciudad de Valle María, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Diamante, en fecha 11 de abril de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 17 de agosto de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00018533 3 v./14.9.17

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Pujol, Marta Amanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13262/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA AMANDA PUJOL, DNI N° 4.585.506, fallecido el día 07/03/2005, en San Jaime de la Frontera, vecina que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 9 de agosto de 2017. ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Marta Amanda Pujol, vecina que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la localidad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 09 de agosto de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00018527 3 v./14.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados Tisocco Adolfo y Rigoni Margarita Ernestina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15071, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores, de TISOCCO ADOLFO, DNI 1.905.271 y RIGONI MARGARITA ERNESTINA, DNI 2.345.957, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, fallecidos en Chajarí el 02 de abril del año 2008 y en Federación el 03 de agosto de 2014 respectivamente. Publíquense por tres días.

Federación, 03 de julio de 2017 – **Daniel G. Pessarini,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00018552 3 v./14.9.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández (interina), en autos caratulados "Larreteguy José Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10051, cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, a todos quienes se consideren con derecho, y así lo acrediten, sobre los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ MIGUEL LARRETEGUY, quien fuera vecino de esta ciudad, y que falleciera el día siete (07) de abril del año dos mil (2000).

El auto que lo ordena, dispone: "Gualeguay, 8 de marzo de 2017. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 01 de septiembre de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00018534 3 v./14.9.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Michelena Arnoldo Idelfonso s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10987, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú llamado: ARNOLDO IDELFONSO MICHELENA, DNI N° 5.798.357, fallecido el día 13 de agosto de 2016, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018493 3 v./13.9.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguaychú, Pcia., de Entre Ríos, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Muñoz María Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10833, iniciados en fecha 15 de marzo del 2017, apertura del día 8 de junio de 2017, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación que se hará por tres días, a los herederos y/o acreedores de MARIA MARGARITA MUÑOZ, DNI Nº 5.239.208, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, en nupcias en vida con el Sr. Manuel Gregorio Melo, vecina que fuera de esta ciudad, quien falleciera en fecha 27 de febrero del 2011, en esta ciudad de Gualeguaychú, a la edad de 87 años, siendo su último domicilio real el de calle Rodo Nº 926 también de esta ciudad, para que se presenten a juicio y hagan valer los derechos que estimen correspondientes.

Gualeguaychú, 24 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018494 3 v./13.9.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tovo Essio Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 237/17; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; llamado: ESSIO RAMON TOVO, DNI N° 5.863.226, fallecido el día 20 de septiembre de 2014 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; con ultimo domicilio en calle Colombo N° 1555 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Gualeguaychú, 18 de agosto de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00018496 3 v./13.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nuñez Beatriz Susana y López Ireneo Jovino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6563, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: BEATRIZ SUSANA NUÑEZ, DNI N° 12.809.463, fallecida el día 30 de abril de 2012, e IRENEO JOVINO LOPEZ, DNI N° 8.580.032, fallecido el día 25 de abril de 2017, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018497 3 v./13.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sánchez Negrette Miguel Angel y Pelay Ramona Leonarda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6649, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: MIGUEL ANGEL SANCHEZ NE-

GRETTE, Documento Nacional Identidad N° 5.845.521, fallecido el día 24 de junio de 2009, y RAMONA LEONARDA PELAY, Documento Nacional Identidad N° 2.351.080, fallecida el día 06 de junio de 2015, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de agosto de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018506 3 v./13.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Frias Mauricio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3368, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MAURICIO FRIAS, MI 1.952.709, fallecido en Tigre Provincia de Buenos Aires el día 02 de octubre de 1973. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de agosto de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018554 3 v./14.9.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "De la Iglesia Diosgracias José s/ Sucesorio Rec.: "De la Iglesia Diosgracias José y Cavagna Mirandolina del Lujan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1125, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRANDOLINA DEL LUJAN CAVAGNA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 06.03.2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 26 de julio de 2017 **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00018482 3 v./14.9.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Victoria (ER), Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría única de quien suscribe, en autos caratulados "Alva, Alcides Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Exp. 13.441, 2017), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALCIDES OSCAR ALVA, MI N° 5.936.359, vecino que fuera del Departamento Victoria, fallecido en la ciudad de Paraná (ER), en fecha 11 de abril de 2016. Publíquese por tres días.

Victoria, 15 de agosto de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018557 3 v./14.9.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Castillo Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7.931, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO CASTILLO, DNI N° 10.974.692, vecino que fuera del Dep. Villaguay, fallecido en Concepción del Uruguay, en fecha 09 de julio de 2013. Publíquese por tres días.

Villaguay, 24 de agosto de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00018561 3 v./14.9.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de esta ciudad de Paraná Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Donda, Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 19.061, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MIGUEL ANGEL DONDA, DNI 5.954.957, vecino que fuera de la ciudad de Viale, Departamento Paraná fallecido en la ciudad de Viale, el día 21 de mayo de 2.017. Publíquese por un día.

Paraná, 08 de septiembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00018574 1 v./13.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, en los autos caratulados "Premoli, José María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 19.051),cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PREMOLI, MI N° 05.894.368, vecino que fuera del Departamento Paraná fallecido en Paraná en fecha 14 de febrero de 2017. Publíquese por un día.

Paraná, 08 de septiembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00018577 1 v./13.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, la Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: Deniz Santos Ramón s/ Sucesorio ab intestato, N° 33692, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores SANTOS RAMON DENIZ, MI 05.942.446, hijo de Juan Samuel Deniz y de María Petrona Salinas, de estado civil casado, fallecido en fecha 11 de diciembre de 2011, en la localidad de Crespo, Entre Ríos, cuyo último domicilio fuera en calle Urquiza 665 de la localidad de Crespo, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de septiembre de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00018590 1 v./13.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Musso Néstor Hugo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29402, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR HUGO MUSSO, M.I. 11.200.437 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 23-05-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de septiembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00018591 1 v./13.9.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Michelín Mariana Silvina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17450, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIANA SILVINA MICHELIN, MI 18.460.537, vecina que fuera del Departamento Paraná fallecida en Paraná en fecha 29 de mayo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de septiembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018612 3 v./15.9.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría a cargo de la Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados: "Bisheimer Felipe y Grinovero Estela del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18959, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BISHEIMER FELIPE, DNI N° 02.080.008, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná el día 20 de septiembre de 2013; y Doña GRINOVERO ESTELA DEL CARMEN, DNI N° 06.487.332, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná el día 24 de enero de 2017. Publíquese por un día.

Paraná, 04 de septiembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00018613 1 v./13.9.17

— — —

COLON

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Dra. María José Diz, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "López Victor Mariano; Courvoisier María Elena Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13835, año 2017, cita y emplaza el término de treinta (30) días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LOPEZ VICTOR MARIANO, MI N° 1.907.462 y COURVOISIER MARIA ELENA, MI N° 0.573.04S, vecinos que fueran de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, y que fallecieran en la ciudad de Colón los días 20/06/1984 y 25/04/2016 respectivamente.

La resolución que así lo ordena establece: "Colón, 11 de agosto de 2017. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 22 de agosto de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00018595 3 v./15.9.17

— — —

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Entre Ríos; a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, provisoria, con sede en calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos: "Adami Juan Manuel; Romano María Angélica, Sucesorio ab intestato s/ Sucesión ab intestato", Expte. 13284, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: ADAMI, JUAN MANUEL, DNI 5.763.137, quién falleciera el 9 de junio de 1982 en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos y ROMANO MARIA ANGELICA, DNI 93.626.919, quien falleciera el 18 de marzo de 2017 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 30 de junio de 2017. ... 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Manuel Adami, DNI 5.763.137, vecino que fue de Colonia San José de este departamento, y de Maria Angelica Romano, DNI 93.626.919, vecina que fue de esta ciudad. ... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (...) Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 30 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00018597 3 v./15.9.17

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Sria. a cargo del Dr. Alejandro Centurión en autos caratulados "Dalmao, Armando Walter s/ Sucesorio ab intestato"(Expte. N° 6169), cita por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ARMANDO WALTER DALMAO, N° 14.998.690, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, nacido en 08/10/1962, localidad de Lomas de Vallejos, Provincia de Corrientes, hijo de Cirila Rosa Sarli y Armando Bernabé Dalmao, fallecido Armando Walter Dalmao.

La resolución judicial que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Cirila Rosa Sarli, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Carlos A. Medina, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Armando Walter Dalmao, DNI N° 14.998.690, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A del 08/11/2006). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial N° 3".

Concordia, 06 de septiembre de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00018575 3 v./15.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados "González, Lidia Simona s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6157), cita por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña LIDIA SIMONA GONZALEZ, DNI N° 5.796.506, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, hija de Jacinto González y Clotilde Acuña, nacida en la ciudad de Alto Verde, Provincia de Santa Fe en 24/03/1948 y fallecida en 21/06/2017.

La resolución judicial que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 04 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Valeria Noemí Pessolani en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Carlos A. Medina, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho.

2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Lidia Simona González, DNI N° 5.796.506, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3".

Concordia, 24 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00018576 3 v./15.9.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría única, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente de esta jurisdicción de Concordia (E.R.), en autos caratulados: "Bond, Nélida Matilde s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6165, año 2017), cita y emplaza por tres veces a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña NELIDA MATILDA BOND, DNI N° F 6.509.589, ocurrida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 27 de diciembre del año 2016, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, para que se presenten dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la presente, en sus partes pertinentes, dice: "Concordia, 22 de agosto de 2017.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimíento de ley.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 31 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario.

F.C.S. 502-00018599 3 v./15.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (supl.), Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados "Weller, Vidal y Lopardo, Carmen Ercilia s/ Sucesorio ab intestato"(Expte. N° 9464), cita y emplaza todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de VIDAL WELLER, LE N° 3.678.368 argentino, casado, nacido en Moisés Ville, Santa Fe, el 20 de agosto de 1919, hijo de Abraham Weller y de Matilde Breitman, fallecido en Concordia el 10 de octubre de 2005 y CARMEN ERCILIA LOPARDO, LC N° 4.811.103, argentina, viuda, nacida en Curuzú Cuatiá, Corrientes, el 16 de julio de 1925, hija de Ignacio Luis Lopardo y de Carolina Paxon, fallecida en Concordia el 28 de marzo de 2017, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.- Publíquese por tres días.

Concordia, 31 de agosto de 2017 - **Alejandro Centurión**, secretario.

F.C.S. 502-00018601 3 v./15.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce (supl.), Secretaría N° 3 a mi cargo, en los autos caratulados "García, Plácido Nelson s/ Sucesorio ab intestato"(Expte. N° 6130), cita y emplaza todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de PLÁCIDO NELSON GARCIA, DNI N° 4.864.017, argentino, nacido en la Capital Federal, el 1 de octubre de 1937, hijo de Nieves García Cereijo y de Plácido García Arias y fallecido en Concordia el 31 de enero de 2017, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por tres días.

Concordia, 17 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00018603 3 v./15.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo, del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría N° 5 a cargo, de la suscripta, en los autos caratulados: "Acevedo, Rosa Marta; Alvarez, Ramón Elvio s/ Sucesorios (Civil)", Expediente N° 8153/17, cita y emplaza par el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren ron derecho a los bienes dejadas par el fallecimiento de ROSA MARTA ACEVEDO, ocurrida en Concordia el día 01 de octubre del año 1993 y de RAMON ELVIO ALVAREZ, acaecida en Concordia el día 30 de junio de 2012, debiendo acreditarlo dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo legal se transcriben los autos que ordenan la medida, que en sus partes pertinentes dicen: "Concordia, 29 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramón Elvio Alvarez, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10- ... Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez".

"Concordia, 4 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rosa Marta Acevedo, vecina que fuera de esta ciudad. Estar a lo demas ordenado en la resolución de fecha 29 de junio de 2017. Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez".

Concordia, 09 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018605 3 v./15.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Alvero, Ramón Pascual; Alvero, Arturo Ramón; Corteccia de Alvero, Aída Inés s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 10196 - cita por treinta dias a herederos y acreedores de ARTURO RAMON ALVERO, D.N.I. N° 8.562.790, que fuera vecino de esta ciudad y fallecido en fecha 14/05/2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de AIDA INES CORTECCIA de ALVERO, LC N° 5.030.192, que fuera vecina y fallecida el 10/01/2016 en esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 30 de junio de 2017. ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Arturo Ramón Alvero, DNI N° 8.562.790 y de Aída Inés Corteccia de Alvero LC N° 5.030.192, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces enel Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994... Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 26 de julio de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00018606 3 v./15.9.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hilt María Teresa y Hergenrether Carlos Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6657, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIA TERESA HILT, Libreta Cívica N° 2.803.346, fallecida el día 04 de marzo de 2013, en Gualeguaychú, y CARLOS ANTONIO HERGENRETHER, LE N° 5.860.994, fallecido el día 21 de agosto de 2015, en Aldea San Antonio, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 04 de septiembre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018569 3 v./15.9.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la

ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sotto Julio Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6622, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JULIO RAUL SOTTO, Documento Nacional Identidad N° 12.095.624, fallecido el día 27 de agosto de 2016, en La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018582 3 v./15.9.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguaychú, Entre Ríos, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quién suscribe, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don MIGUEL ANGEL SOTTO, DNI Nº 11.315.349; cuyo último domicilio fuere en calle Ituzaingo N° 1182 de Gualeguaychú, Entre Ríos, fallecido el 22 de febrero de 2004 en Gualeguaychú, Entre Ríos, y de Doña TERESA MARIA DENONI, LC Nº 1.214.874; cuyo último domicilio fuere en calle Ituzaingo N° 1182 de Gualeguaychú, Entre Ríos, fallecida el 29 de abril del año 2014 en Gualeguaychú, Entre Ríos, para que comparezcan y se presenten dentro del término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente en los autos rotulados "DENONI TERESA MARIA y SOTTO MIGUEL ANGEL s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 10991, iniciado en fecha 26 de julio de 2017, cuya apertura fuera decretada en fecha 7 de agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018585 3 v./15.9.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Navone Ana Haydee s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 277/17", fecha de inicio 23/08/2017, fecha de apertura 28/08/2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada, ANA HAYDEE NAVONE, LC N° 5.221.630, domiciliada realmente en calle Moreno N° 94 de Gualeguaychú, fallecida el día 2 de julio de 2007 en Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 04 de septiembre de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00018587 1 v./13.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, quien suscribe, en los autos caratulados "Dargains Marta Ester y Pereda Ramón Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6668, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: MARTA ESTER DARGAINS, Libreta Cívica N° 5.887.142, fallecida el día 08 de mayo de 2008, en Buenos Aires, y RAMON DANIEL PEREDA, Documento Nacional Identidad N° 5.844.128, fallecido el día 13 de febrero de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de agosto de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00018593 3 v./15.9.17

— — —

LA PAZ

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz y su jurisdicción Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo de la suscripto, en autos "Galvez Pedro y Tonarelli María Esther s/ Sucesorio ab intestato" N° Ent. 4987, año 2017, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, PEDRO GALVEZ, DNI N° 2.056.716, hijo de Emilia Galvez, nacido en Santa Elena, Entre Ríos el 29 de abril de 1913, fallecido en Santa Elena, Dpto. La Paz, Entre Ríos el 26 de junio de 1997, y de Doña MARIA ESTHER TONARELLI, LC N° 2.365.667, hija de Fioravanti Tonarelli, nacida en La Paz, Entre Ríos el 18 de octubre de 1934, fallecida en la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires el 2 de octubre de 2014. Ambos, vecinos que fueras del Dpto. La Paz, E. Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación que se hará por un día.

La Paz, 31 de julio de 2017 – **María V. Latini,** secretaria int.

F.C.S. 502-00018600 1 v./13.9.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "De Kimpe Patricio Fortunato s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5271, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PATRICIO FORTUNATO DE KIMPE, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 10/07/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 06 de septiembre de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00018583 3 v./15.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin (secretario suplente) en los autos caratulados "Cañete Miguel Nemesio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7706, F° 38, año 2017, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Don CAÑETE MIGUEL NEMESIO, DNI N° 5.827.523, fallecido en fecha 16 de mayo de 2017 en la ciudad de Concepción del Uruguay, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 04 de agosto de 2017... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten Art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 17 de agosto de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00018607 1 v./13.9.17

— — —

Por un día, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Juez suplente, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Benitez Angela Esther s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 8502, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ESTHER BENITEZ, DNI N° 5.041.750, fallecida en esta ciudad Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos el día 29 de marzo de 2016, vecina que fue de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Pcía. de Entre Ríos, argentina, mayor de edad; a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en igual plazo lo acrediten.

A sus efectos, se transcribe la parte pertinente de la resolución que la ordena: "Concepción del Uruguay, 24 de julio de 2017... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Firmado: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 11 de agosto de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00018608 1 v./13.9.17

— — —

Por un día, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. Entre Ríos, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única Dr. Alejandro Javier Bonnin, Secretario suplente, en los autos caratulados "Melgarejo Nélida Elsa s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 7709, F° 38, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA ELSA MELGAREJO, DNI N° 6.134.603, fallecida en la localidad de Villa Mantero, Departamento Uruguay el 10 de julio de 2016, nacida el 01 de marzo de 1946, vecina que fuera de la localidad de Villa Mantero, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, argentina, mayor de edad; todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante.

A sus efectos, se transcribe la parte pertinente de la resolución que la ordena: "Concepción del Uruguay, 31 de julio de 2017. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26994). Firmado: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 09 de agosto de 2017 – **Alejandro J. Bonnin,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018610 1 v./13.9.17

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "Ferreyra Carlos y Larrosa Daria Baldomera s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 7632, año 2017" se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FERREYRA CARLOS y Doña LARROSA DARIA BALDOMERA, fallecidos en esta ciudad de Concepción del Uruguay en fecha 14/09/1963 y 02/12/1990 respectivamente; vecinos que fueran de la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicacíón del presente acrediten su condición.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 26 de julio de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018611 1 v./13.9.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Villaguay Entre Ríos, Dr. Santiago C. Petit, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Luis R. Gallay, Secretaría, de quien suscribe en los autos caratulados "Rodríguez Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7849 del año 2017, cita y emplaza por el término de treinta díaz (30) días, a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, DNI N° 5.813.583, vecino que fuera de este Departamento Villaguay y fallecido en Villaguay el día

14 de octubre de 2011. Publíquese por tres días.

Villaguay, 11 de agosto de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00018580 3 v./15.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Blanco Alicia Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 4847, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISABEL ALICIA BLANCO, DNI N° 4.719.949, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Concepción del Uruguay, en fecha 22/06/2017. Publíquese por un día.

Villaguay, 31 de julio de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00018602 1 v./13.9.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a DANIEL ANTONIO SCHVIN

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 2534/14 caratulado "Schvin, Daniel Antonio / Viera, Romina s/ Desobediencia lesiones leves", se cita y emplaza a: DANIEL ANTONIO SCHVIN, de 36 años años, Documento Nacional Identidad 28.591.501, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día 28.02.1981 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Dr. Alda Sur 1438, Bº Francisco Ramírez, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 15 de agosto de 2017. Visto: ... Considerando: ... Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 31 de agosto de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal auxiliar.

13632 5 v./15.9.17

— — —

a JOHANA ROMINA VIERA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 2534/14 caratulado "Schvin, Daniel Antonio / Viera, Romina s/ Desobediencia lesiones leves", se cita y emplaza a: JOHANA ROMINA VIERA, de 27 años, Documento Nacional Identidad 34.223.873, estado civil soltero, profesión ama de casa, nacido el día 02.01.1989 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Dr. Alda Sur 1438, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 15 de agosto de 2017. Visto:..., Considerando:... Dispongo: 1. Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado."

Germán D.C. Dri, Fiscal auxiliar.

13633 5 v./15.9.17

a LUIS FRANCISCO DI TOMASO ISGLEAS

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 7582/16 caratulado "Di Tomaso Isleas, Luis Francisco s/ Desobediencia", se cita y emplaza a LUIS FRANCISCO DI TOMASO ISGLEAS, de 35 años, Documento Nacional de Identidad 28.650.482, estado civil soltero, profesión comerciante, nacido el día 9.3.1982 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Ituzaingó 1173, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 28 de junio de 2017 – Visto:..., Considerando:..., Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 31 de agosto de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal auxiliar.

13634 5 v./15.9.17

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a ALOY RODOLFO DOMINGO y/o sus herederos y/o sucesores

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, con sede en calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos: "A.T.E.R. c/ Aloy Rodolfo Domingo y/o sus sucesores y/o herederos s/ Apremio" - Expte. 12897-15, cita y emplaza en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación al Sr. ALOY RODOLFO DOMINGO, DNI N° 4.786.943 y/o sus herederos y/o sucesores; para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso que versa sobre recalmación de Impuesto Inmobiliario del Inmueble Partida Provincial: 01-137403-3, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que los represente en él, y que si comparecieren y no opusieren excepciones se llevara adelante la ejecución.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 7 de diciembre de 2016. A lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el 142 del C.P.C.C., cítese y emplácese a Aloy Rodolfo Domingo, DNI N° 4.786.943 y/o sus herederos y/o sucesores mediante edictos que se publicarán, por dos veces, en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que los represente en él, y que si comparecieren y no opusieren excepciones se llevará adelante la ejecución. Dra. María José Diz – Jueza."

Colón, 15 de febrero de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00018598 2 v./14.9.17

— — —

CONCORDIA

a MARIA VERONICA BRICEÑO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita a MARIA VERONICA BRICEÑO, DNI N° 18.298.418, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en los autos "Parque Concordia SA c/ Briceño, María Verónica s/ Cobro de pesos", Expte. N° 9218, siendo la resolución que lo ordena: "Concordia, 8 de mayo de 2017.

Como se pide publicar edictos por tres veces en un diario de esta ciudad y en el Boletín Oficial, citándose a la Sra. María Verónica Briceño, DNI N° 18.298.418, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado por el término de diez días. (Art. 142 y concs. del CPCC.). Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 22 de mayo de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00018570 3 v./15.9.17

— — —

VILLAGUAY

a los herederos de DOROTEO SAUCEDO

El Juzgado de Familia y Penal de Menores, a cargo del Dr. Fátima Anahí Polizzi, Jueza a/c despacho Juzgado de Familia y Penal de Menores, Secretaría única a cargo del Dr. Carlos Oscar Caraballo, secretario interino en autos caratulados "Saucedo María Andrea c/ Saucedo Doroteo y/o otros s/ Impugnación de reconocimiento", Expte. Nº 394, cita por diez días con mas el plazo por distancia que corresponda, para que los herederos de don DOROTEO SAUCEDO, DNI Nº 5.919.379, fallecido el día 05.05.1987, siendo su último domicilio el de calle Mastonardi s/n de la ciudad de Sauce de Luna Dpto. Federal, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan a tomar intervención y constituir domicilio en el término de diez díaz hábiles, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes para que los represente.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Villaguay, 29 de abril de 2016. Atento lo normado por los Arts. 142, 143, 329 del C.P.C.C. Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local del último domicilio del Sr. Doroteo Saucedo, a los fines de que los herederos de Don Doroteo Saucedo, DNI N° 5.919.379, fallecido el 5.05.1987, con último domicilio en calle Mastronardi s/n de la ciudad de Sauce de Luna, Dpto. Federal, Entre Ríos, comparezcan a tomar intervención y constituir domicilio en el término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes para que los represente. Dr. Carlos Andrés Pellichero, Juez a/c de Familia y Penal de Menores".

"Villaguay, 29 de diciembre de 2016. Atento lo solicitado en el escrito que antecede, líbrese nuevos edictos a los mismos fines y efectos que los dispuestos a fs. 84. Dr. Carlos Oscar Caraballo, secretario".

Villaguay, 7 de septiembre de 2017 – **Carlos O. Caraballo,** secretario interino.

13637 2 v./14.9.17

REMATE

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

Por Néstor P. Silveyra

Mat 535

Céntrica y única esquina: "Bolívar y Churruarín" en el corazón de la ciudad.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, hace saber por 5 veces que en los autos caratulados "Goldaracena Hnos. SAC s/ Actuaciones con motivo de la quiebra - Incidente de venta de bienes", Expediente Nº 1368, ha designado al martillero Néstor P. Silveyra, matrícula Nº 535 del COMPER, para

que el día 05 de octubre, a las 9:00 horas, o el día siguiente hábil, si este resultare feriado o inhábil, proceda a rematar, en la ciudad de Gualeguaychú en el mismo local a ser subastado, sito en calle S. Bolívar Nº 849, esquina Churruarín y ante el actuario, el siguiente bien inmueble: la totalidad del bien inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de esta ciudad al tomo 62; Folio 865; dominio urbano; Partida Provincial ATER Nº 2.228, con frente de 13,13 metros a calle S. Bolívar y 25,75 metros a calle Churruarín, lo que totaliza 298 m2, totales.

Conforme a la mencionada repartición que obra en el Expediente a fs. 6645 y vta., con la base de pesos cuatrocientos setenta y un mil ochocientos noventa y nueve c/44/00 ($ 471.899,44). Condiciones: la venta será al contado; al mejor postor y en pesos. Queda prohibida la compra en comisión como la cesión de derechos, respecto del o los adquirentes, por lo cual se procederá a adjudicar el bien, exclusivamente, al adquirente original que efectúe la mejor oferta.

Se hace saber por este, que no se admitirán posturas menores a: pesos cincuenta mil ($ 50.000,00). Como también que se prescindirá de la media hora de costumbre, para dar por culminado el remate.

El o los compradores deberán abonar en el día de la subasta: a) el 10% del total precio de compra, mediante depósito judicial o transferencia bancaria, en concepto de seña y b) el 4% en concepto de honorarios del martillero, con más el 21% de IVA por dichos honorarios. Todo en efectivo y en pesos.

Haciendo saber que el impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles establecidos por el Art. 7 de la Ley 23.905 y elñ impuesto de sellos del 1,15% correspondiente a la subasta de cada inmueble, será a cargo del comprador y no estarán incluidos en el precio, debiendo ser retenidos en su caso por el escribano que otorgue la pertinente escritura o abonarse en forma previa a la expedición de testimonio. Debiendo integrar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la venta, según Art. 568 del CPCC. El bien se encuentra: ocupado por la Sindicatura y se vende y entrega en el estado en que se encuentra, no admitiendo reclamo alguno, con posterioridad al remate.

Los informes de dominio y rentas se encuentran agregados al expediente y podrá ser revisado por los interesados, así mismo el/los adquirentes, tomaran a su cargo los gastos de certificación de Mensura que fueren necesarios para la escrituración y demás que demande la transferencia a favor de este.

Hágase saber además que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra, deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias pos concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente y que las generadas con posterioridad quedarán a cargo del/los comprador/res. Hágase saber por el martillero interviniente a los asistentes al acto, en forma previa a su comienzo; las prescripciones dispuestas para su desarrollo, por el Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos en lo pertinente.

Se solicitará, para el ingreso al recinto del remate, Documento Nacional de Identidad u otro pertinente, equivalente, o de representación legal, para el caso que adquiera/n personas jurídicas. Por informes y revisación, dirigirse al martillero, Neyra Nº 155 Gualeguaychú, (03446) 42-5965; 42-4958; 1563-0842; 1563-9105 o npsilveyra@hotmail.com

Gualeguaychú, de agosto de 2017 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018478 5 v./14.9.17

REMATE

NUEVO

NOGOYA

Por Luis Manuel M. Segura

Matr. 764

Por disposición del Dr. Américo Daniel Luna, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Nogoyá, Secretaría de la autorizante, se comunica por dos veces que en los autos: Letra N Nº 7194, ha sido designado el martillero Luis Manuel María Segura, Matrícula 764, CUIT 20-16955709-9, domiciliado en Centenario 739 de esta ciudad, para que el día 18 de octubre de 2.017 a las 10.00 horas, o al día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado o inhábil, en las Galerías del Juzgado, calle Quiroga y Taboada 960 de esta ciudad, y ante la Actuaria, proceda a subastar:

El 50 % de un inmueble sito en la planta urbana de Nogoyá, con una superficie total de 175,63 m2, plano Nº 30.184, lindando: Noreste: con lote 4 de IAPV; Sureste: con calle Pública; Suroeste: con Lotes 6, 7, 8 y 9 de IAPV y al Noroeste: con Lote 12 de IAPV.-

Dominio: Inscripto bajo Matrícula Nº 112.426 del Registro Público de la ciudad de Nogoyá.-

Estado de ocupación: Ocupado por la propietaria y su familia.

Base: $ 30.519,12, al mejor postor, Partida Nº 117.875.

En caso de falta de postores se subastará con base reducida en un 25 % el 20 de octubre a las 10,00 y si persistiere la situación se subastará, transcurrida media hora, sin base.

Horario de visita: 16 y 17 de octubre de 2017 de 10 a 12 hs.

El o los adquirentes deberán abonar en el acto del remate el diez por ciento de seña más el cuatro por ciento de comisión más el IVA si correspondiere, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate y sellado fiscal correspondiente dentro de los quince días de aprobada la subasta.-

El acto no finalizará hasta tanto aquél, quién haya sido considerado como el mejor oferente no abone en dicho acto la seña, comisión, Iva y suscriba el acta respectiva.

Nogoyá, 7 de septiembre de 2017 – **Mercedes Olivera de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00018578 2 v./14.9.17

USUCAPION

ANTERIOR

VILLAGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 1, Partido Judicial de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única a cargo del Dr. Luis R. Gallay, en autos caratulados "Gimenez Humberto Martiniano c/ Robledo y Dominguez o Robledo y Gimenez Marcos y otros s/ Usucapion", Expte. 7864, Año 2017, cita y emplaza para que dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación del presente concurran quienes se consideren con derecho respecto a un inmueble rural en Paso de la Laguna, Dto. Raíces, Dpto. Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, Plano de Mensura N° 27.178, Partida Provincial N° 14-118.650/07, que consta de una superficie de veinticinco hectareas, ochenta y ocho areas, siete centiareas (25 Has., 88 As, 07 Cas.),comprendido dentro de los siguientes limites y linderos:

NORTE: Recta 1-A ° S 88° 36' E de 740,40 m. con Juan Velázquez.

ESTE: Arroyo Peludo.

SUR: Recta A°-4 alambrada N 88° 36' O de 768,60 m. con Marcial Magallanes, calle y sucesores de Hugo Miranda.

OESTE: Recta 4-1 alambrada N 0° 30' E de 325,60 m. con sucesores de Hugo Miranda; y en especial a Marcos o Marco o Mario Robledo y Dominguez o Robledo y Gimenez, Emillano Ramon Robledo y Dominguez o Robledo y Gimenez, Marciana Robledo y Dominguez o Robledo y Gimenez, Anselma Robledo y Dominguez o Robledo y Gimenez, Hipolito Robledo y Dominguez o Robledo y Gimenez, Pio Robledo y Dominguez o Robledo y Gimenez, Barmiciano Robledo y Dominguez o Robledo y Gimenez y Lujan Sixto Lopez, y/o los herederos o sucesores de los nombrados, los que se publicarán por dos dias en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince dias, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Ausentes -Art. 3290 del cit. Cód.

Villaguay, 11 de agosto de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00018562 2 v./13.9.17

USUCAPION

NUEVA

PARANA

El Señor Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de ésta ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, en los autos caratulados "Garavaglia Ernesto Martín c/ Garavaglia Luciano M. y otra s/ Usucapión", Expte. N° 16939, ha ordenado publicar edictos por dos días a fin que quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo del juicio que se pretende usucapir Partida Provincial hoy N° 10-011297-03, Prop. Nº 8730 - Fº 654 - Tomo 65 "B" - Dominio urbano. Pl. Mensura 3982, Sup. 433,30 m2, domicilio parcelario: Dean J. Alvarez N° 41 Paraná, Inscripto 27.02.1952. Límites y linderos:

NORTE: con terreno Municipal mediante recta Sud sesenta y seis grados Este de diez metros;

SUD: con Dean J. Alvarez (continuación Enrique Carbó), mediante recta de igual rumbo y extensión que la anterior;

ESTE: Pedro Viñas Ibarra, mediante recta Sud veinticuatro grados Oeste de cuarenta y tres metros treinta y tres centímetros; y al

OESTE: Juan Mangione y M. Finucci mediante recta de igual grado y longitud que la anterior.

Según ficha de transferencia actualizada por Agr. Sergio A. Fontanetto, Mat. 23950, Pl. N° 209392, Dpto. Paraná, Municipio Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.3. Sección Séptima - Grupo 38 - Manz. 4 - Dom. Parcelario Dean J. Alvarez Nº 41, Sup. 415 m2.

Límites y Linderos:

NORESTE: rectas a los rumbos 1-2 al S 59° 32' E de 4.09 m., y 2-3 al S 57° 50' E de 5,50 m., ambos lindan con Carlos Marcelo Novatti.

SURESTE: rectas a los rumbos 3-4 al S 31° 09' O de 16,09 m., 4-5 al S 35° 28' O de 2,31 m., 5-6 al S 29° 06' O de 3,48 m., 6-7 al N 59° 52' O de 0,07 m., 7-8 al S 31° 23' O de 5,38 m., 8-9 al S 60° 48' E de 0,25 m., 9-10 al S 31° 44' O de 5,85 m., 10-11 al N 59° 05' O de 0,13 m., 11-12 al S 30° 53' O de 4,83 m., 12-13 al S 59° 11' E de 0,17 m., 13-14 al S 30° 49' O de 4,64 m., todos lindan con Elisa Dolores Boller.

SUROESTE: recta 14-15 al rumbo N 60°30' O de 10,02 m., linda con Dean J. Alvarez.-

NOROESTE: rectas a los rumbos 15-16 al NA 31° 29' e de 20,67 m., 16-17 al N 32° 06' E de 9,43 m., y 17-1 al N 31° 10' E de 12,79 m., todos lindan con Leandro Enrique Russo, para que los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, comparezcan dentro del término de quince (15) días a tomar intervención que legalmente les corresponda (Art. 669 inc. 3° CPCyC).

Paraná, 31 de agosto de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018568 2 v./14.9.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Clemente Miguel Sandro s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2806, en fecha 31/08/2017 se ha declarado la quiebra de MIGUEL SANDRO CLEMENTE, DNI N° 20.552.957, CUIL 20-20552957-9, con domicilio en Bazán y Bustos s/n, B° Paraná 41 Viviendas, Mz C, Casa 1, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Graciela Susana Bonarrigo, con domicilio constituido en calle Córdoba Nº 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 hs. y martes y jueves de 8 a 10 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 23/10/2017 inclusive.

Se han fijado los días 06/12/2017 y 21/02/2018 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 7 de setiembre de 2017 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 500-00006856 5 v./18.9.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, con domicilio en Bartolóme Mitre N° 26/28, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Navas, Alberto Serafin s/ Concurso preventivo – Hoy quiebra", Expte. N° CQ-027), se ha dictado la siguiente resolucion que transcripta en su parte pertinente dice:

"Concordia, 07 de septiembre de 2017. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de ALBERTO SERAFIN NAVAS, DNI N° 14.506.543, CUIT N° 20-14506543/8, con domicilio real en calle Presbístero del Castillo N° 1704 y domicilio constituido en calle Urdinarrain N° 13, planta alta, ambos de esta ciudad (Arts. 54, 63 y 88 inciso 1° de la LCQ.).-

2.- Encuadrar al presente como pequeña quiebra (Arts. 288 y 289 LCQ.).-

3.- Confirmar a la contadora Estela Liliana Durandó, Matrícula Profesional N° 2305, con domicilio constituido en calle Andrade N° 115 de esta ciudad, como síndico interviniente en autos y en particular en esta etapa falencial (Art. 253, inciso 7° de la LCQ.).-

4.- ... 5.- ... 6.- Ordenar al fallido, Sr. Alberto Serafin Navas y a terceros que entreguen a la síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidades de ley. (Arts. 88, incisos 3°, 4°, 177 y 180 de la LCQ.).-

7.- ... 8.- ... 9.- Hacer saber al fallido, Sr. Alberto Serafin Navas y a terceros, que se encuentra prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88, inciso 5° y 109 de la LCQ.).-

10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... 15.- ... 16.- ... 17.- Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría y dentro de las veinticuatro (24) horas de la notificación de la presenta a la Síndico confirmada (Art. 89 de la LCQ.).-

18.- Fijar el día 27 de octubre de 2017, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten por ante la Síndico, sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos (Arts. 88, últ. párr., 32 y 200 de la LCQ.).-

19.- Fijar el día 15 de diciembre de 2017 para que la síndico presente el informe individual previsto en el Art. 35 y 200 de la LCQ., como también el récalculo que ordena el Art. 202 de la LCQ., y el día 02 de marzo de 2018 para el informe general previsto en el Art. 39 y 200 de la misma ley, (Arts. 88, últ. párr., 35, 39, 200 y 202 de la LCQ.).-

20.- ... 21.- ... 22.- ... 23.- ... 24.- ... 25.- ... 26.- Notifíquese y regístrese.- Flavia E. Pasqualini, Jueza".

A sus efectos se transcribe el Art. 273 inciso 8 de la LCQ: "Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la proteccion de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicios de su oportuna consideracion dentro de los créditos a que se refiere el Art. 240. Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinacion del activo o el pasivo".

Concordia, 7 de setiembre de 2017 – **María Rosa Galindo,** secretaria N° 2.

F. 500-00006857 5 v./18.9.17

LLAMADO DE MEJORAMIENTO DE OFERTA

ANTERIOR

SANTA FE

A los efectos legales que hubiere lugar se hace saber que en los autos caratulados: "Sindicatura Ex BID C.L. c/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Cartera N° 15" - N° 314/2017, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de esta ciudad, a cargo del Dr. Federico G. Bertram, Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, se ha dispuesto, mediante Resolución Judicial N° 592 de fecha 7 de julio de 2017. Llamar a mejoramiento de oferta para la adquisición del siguiente bien: Descripción: cartera activa de créditos cuya composición consta en el CD rotulado como "Venta de Cartera Activa 15 - 1 Juzgado", que se encuentra reservado en Secretaría de este Juzgado.

Precio Base Ofrecido: $ 100.000 (pesos cien mil).

Forma de Pago: de contado dentro de los 10 días corridos siguientes a la comunicación de la preadjudicación.

Recepción de Ofertas: En Sede de Sindicatura Concursal, calle Brown 1744, de la ciudad de Venado Tuerto (CP 2600), en días hábiles de 8,30 hs. a 12 hs., en sobre cerrado, hasta el 20 de setiembre de 2017, a las 10,00 horas, debiendo reclamar constancia de recepción.

La apertura de sobres se realizará el día de cierre, en la sede de la sindicatura concursal, y a continuación de ese acto. En caso de resultar necesario, se efectuarán las rondas complementarias de mejoramientos de ofertas, con la presencia de todos los oferentes habilitados a participar del proceso. Se computarán únicamente las ofertas efectiva y materialmente recibidas en término. Las ofertas deberán ser presentadas en formulario oficial provisto por la Sindicatura, acompañadas de un ejemplar del pliego (firmado por el oferente), con constancia de su adquisición.

Valor del Pliego: $ 3.000 (pesos tres mil).

Ofertas: Sólo se aceptará una (1) oferta por cada oferente.

Días y horas de consultas: A acordar con la Sindicatura. Mayores datos: a los Tel. (03462) 432234 - 420291, Fax (03462)420768.

La adjudicación provisoria será comunicada por la Sindicatura dentro de los cinco días hábiles siguientes al de cierre de recepción de ofertas (o de último acto de mejoramiento), exclusivamente al adjudicado, sin dar derecho a reclamo alguno a los terceros oferentes, y se tendrá por definitiva una vez aprobada por el Juez de la Quiebra. Se deja constancia que el presente estará exento del previo pago de aranceles y sellado y será sin cargo en virtud de lo estipulado por el artículo 182 de la Ley 24.522.

Venado Tuerto, 17 de agosto de 2017 – **A. Walter Bounort,** secretario.

F. 500-00006846 5 v./13.9.17

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. N° 15658/17, caratulado "Acosta Leonel y otro s/ Robo en grado de tentativa", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 17 días del mes de agosto de 2017,... SENTENCIA 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a LEONEL ZACARÍAS ACOSTA, apodado "Leo", de nacionalidad argentina, titular del DNI Nº 32.199.995, de 31 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio Holanda casa N° 18 de esta ciudad, nacido en ciudad de Buenos Aires, el 4 de julio de 1986, con estudios secundarios incompletos (7mo grado), hijo de Carlos Alberto Acosta, domiciliado en Buenos Aires y de Rosa Margarita Mallarino domiciliada en el mismo domicilio que el imputado, autor penalmente responsable de la comisión del delito de portación de arma de guerra agravada por registrar antecedentes penales en concurso real con resistencia a la autoridad y supresión de numeración de arma de fuego y portación de arma de fuego de uso civil y lesiones leves, previstos y reprimidos en los Arts. 55, 89, 189 Inc. 2 cuarto y octavo párrafo, 189 Inc. 5 segundo párrafo, Art. 239 del C.P. por el que deberá responder en calidad de coautor para las lesiones y autor para las portaciones, Art. 45 del C.P., hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal Nº 9 de la ciudad de Gualeguaychú.

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad - Arts. 547 y 548 del C.P.P., sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia.

4°) Téngase por renunciado los plazos pro-

cesales para formular el recurso de casación pertinente.

5°) Procedáse al decomiso del arma de fuego de puño calibre 11.25 perteneciente al Ejército Argentino con las siglas "D.G.F.M." (F.M.A.P.) modelo 1927, con cargador Nº 78076 con cinco (5) proyectiles y del arma de fuego tipo escopeta recortada, secuestradas en las presentes investigaciones.

6°) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso... Fdo: Dra. Alejandra M. C. Gómez, Jueza; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 4 de septiembre de 2017 – **Ana P. Elal**, secretaria de Garantías y Transición Nº 1.

13635 3 v./13.9.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - PROMER II
Aviso de Licitación Pública Fe de Errata

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de Funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncio el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública N° 02/2017

Nombre de la Escuela: N° 33 "Justa Gayoso"
Localidad: Benito Legeren
Departamento: Concordia
Nivel: Secundario
Plazo de Ejecución: 420 días
Presupuesto Oficial: $ 44.901.555,24

Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial

Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317.

Valor del pliego: $ 23.000,00.

Fecha y hora de apertura: 20.09.2017 - Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Esc. Sec. N° 33 Justa Gayoso, sita en calle Juventud Unidad s/n (entre calle Santiago del Estero y Av. de los Trabajadores). Benito Legeren – Concordia - E.R.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Juan J. García, coordinador general, UEP.

F.C.S. 502-00018216 10 v./13.9.17

— — —

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Procedimiento de Selección
Licitación Publica Nº 82-0004-LPU17

CLASE: De Etapa Unica-Internacional
MODALIDAD: Sin Modalidad
EXPEDIENTE N°: EX2017-06263930-APN-DC#ME

OBJETO: Construcción de jardines de infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento. Zona de ejecución: Centro Norte

DESCRIPCIÓN: Modificaciones del Plazo para realizar Consultas y Día de Acto de Apertura:

Se realizan las siguientes modificaciones:

PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS: Hasta las 18 horas del día 21 de septiembre de 2017,

ACTO DE APERTURA: El día 11 de octubre de 2017 a las 14hs.

Se recuerda a los interesados que:

- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontraran disponible en el portal https://contratar.gob.ar.

- La presentación de las ofertas: debe realizarse a través del sistema CONTRAT.AR hasta el día establecido en dicho sistema. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRA.AR (www.contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se genera el acta de apertura de ofertas correspondiente.

- Para efectuar consultas, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR y dichas consultas debe efectuarse a través de CONTRAT.AR (www.contratar.gob.ar)

Juan J. García, coordinador General.

F.C.S. 502-00018404 15 v./26.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 121/2017

OBJETO: adquisición de 20.000 metros cúbicos de suelo calcáreo.

APERTURA: 20 de setiembre de 2017 a las 8 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00006858 (O.P. 17328) 3 v./14.9.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 23/17

OBJETO: Contratar el servicio de catering para suministrar desayunos, coffe break, almuerzos, meriendas y cenas para una cantidad de hasta 1.500 personas, que participaran en la "Feria de Educación de Entre Ríos 2.017 - Arte, Deporte, Ciencia y Tecnología" a realizarse en la Plaza Mansilla de la ciudad de Paraná, durante los días 2, 3 y 4 de octubre del año 2017.

DESTINO: Consejo General de Educación.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 20/09/17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil quinientos ($ 1.500)

Paraná, 7 de setiembre de 2017 – **Pedro A. González Solano**, director general UEP MEHF.

F. 500-00006859 3 v./14.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública N° 13/2017 – D.E.M.B.
Convocada por
Decreto N° 1244/17 - D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública Nº 13/2017 para la "Concesión para la explotación del servicio de recolección, separación, clasificación, acondicionamiento y disposición final de residuos", a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: pesos seis mil seiscientos con cero centavos ($ 6.600,00), según resultante del valor base del canon mensual.

BASE DEL VALOR DEL CANON MENSUAL: pesos cuatrocientos con cero centavos ($ 400,00) mensuales de octubre de 2017 a marzo de 2018, y pesos setecientos con cero centavos ($700,00) mensuales, de abril de 2018 a septiembre de 2018.

PLAZO DE CONTRATACION: doce meses (12) a partir del día de suscripción del contrato respectivo.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 07:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos ($ 200,00).

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES: Día 20 del mes de septiembre 2.017 a las 09:00 horas en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

Basavilbaso, 5 de septiembre de 2017 – **Silvana V. Borgogno A**., secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00018451 5 v./13.9.17

— — —

BUENOS AIRES

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 36/17

"Readecuación Edificio GISE - II Etapa – II Brigada Aerea Paraná - Provincia de Entre Ríos".

Apertura: 10.10.17 – 10:00 hs.
P.O.: $ 4.627.230.
P.E.: 60 ds.cs.
Pliego s/Costo.

Retiro de pliegos hasta el 29.9.17 en Dpto. Contrataciones Av. Rosales 597 - El Palomar - Pcia. Bs. As. - Te: 4751-9568.

El Palomar, 25 de agosto de 2017 – Primer Teniente **Delia Cristina Condori,** Jefe División Licitaciones por Ley 13.064.

F.C.Ch. 503-00016032 15 v./19.9.17

LICITACION

NUEVA

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 22/2017

OBJETO: Adquisición de un automóvil nuevo 0 km.

FECHA DE APERTURA: 28 de septiembre de 2017 – Hora: 11:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 450.000,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 450.

Diamante, 11 de septiembre de 2017 – **Mauro Fernández,** Area de Suministros.

F.C.S. 502-00018588 3 v./15.9.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

BOLSA DE CEREALES DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el honorable consejo directivo, en su reunión del viernes 1° de septiembre de 2017 y de acuerdo con lo establecido en los artículos N° 45 y 49 de los estatutos vigentes. Se convoca a los señores

socios a Asamblea Extraordinaria, la que se realizará en la sede de la institución, ubicada en San Martín 553 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. La Asamblea quedará válidamente constituida en primera convocatoria el día 28.09.2017 en segunda convocatoria el 2.10.2017 y en tercera convocatoria el día 6.10.2017 a las 17,00 horas. Orden del día:

1 - Designación de dos socios para que refrenden el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos.

2 - Autorización de venta del inmueble propiedad de la institución ubicado en calle Santiago del Estero 547 de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos.

NOTA: Transcurrida una hora sin haber reunido el número estatutario de socios la asamblea se celebrará una hora después cualquiera sea el número de asistentes en tercera convocatoria.

Néstor D. Luciani, presidente, **Daniel J. Rabey**, secretario.

F.C.S. 502-00018519 3 v./13.9.17

— — —

COLON

CENTRO PIAMONTES DE VILLA ELISA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro Piamontes de Villa Elisa convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de setiembre de 2017 a las 20 hs., en La Fragua, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria e informes contables.

3 - Renovación de la comisión directiva.

4 - Ratificación de todo lo actuado por la entidad desde la asamblea general ordinaria celebrada el día 25.11.2014 a la fecha.

5 - Elección de dos revisores de cuentas.

6 - Elección de dos socios para que suscriban y labren el acta en forma conjunta con el presidente y secretario a cargo.

Villa Elisa, 6 de septiembre de 2017 – **Roude Margarita,** presidente, **Orcellet Imelda Beatriz**, secretaria.

F.C.S. 502-00018516 3 v./13.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS “RUTA J” LIMITADA
Convocatoria

De conformidad a lo establecido en los Arts. 37, 38 y 48, Inc. 1°, 2º y 10° de nuestros estatutos sociales convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de octubre de 2017, a las 19:30 horas, en nuestra sede social, con domicilio en calle 18 Nº 344 de Caseros, Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos señores socios presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen juntamente con el presidente y secretario, el acta a labrarse.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de excedentes y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuadragésimo séptimo ejercicio económico, cerrado el 30 de junio del 2017.

3 - Elección de tres asambleístas para que reciban los votos y verifiquen el escrutinio de la elección a realizarse como lo establece el estatuto social y el Reglamento de Elecciones.

4 - Elección de cinco consejeros titulares en reemplazo de los señores: Gómez Carlos Ariel, Racigh Rubén Horacio, Aduco Javier Lujan, Racigh Leonardo Gabriel, Muñiz Sergio Manuel, y de tres consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Gette Raúl Ernesto, Villanova Jorge Gaspar y Garelli Julio Pedro. Todos por el término establecido en el estatuto.

5 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año en reemplazo de los señores: Garelli Aníbal Gregorio y Aguet Ismael Luis, respectivamente.

6 - Autorización de la asamblea para brindar servicios a no asociados. INAC Resolución 110/76 Artículo 1 Inc. B.

La elección de los miembros del Consejo de Administración, se llevará a cabo de acuerdo al Estatuto y al Reglamento de Elecciones, para lo cual deberá retirarse copia de dicho Reglamento en nuestra sede social ubicada en Calle 18 Nº 344 de Caseros. Las listas de candidatos deberán presentarse hasta diez días corridos posterior a la última convocatoria, cumplimentando todos los requisitos exigidos al efecto por la mencionada reglamentación.

Artículo 39º - Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Caseros, 5 de septiembre de 2017 – **Luis Ar. Pusch,** presidente, **Carlos A. Gómez**, secretario.

F.C.S. 502-00018566 2 v./13.9.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL PEÑA XENTENARIO XENEIZE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados de la Asociación Civil Peña Xentenario Xeneize a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 13 de septiembre de 2017, a las 20:00 horas, en el local ubicado en calle Entre Ríos 1180 de la ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para firmar el acta, en conjunto con el presidente y la secretaria.

2 - Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de flujo de efectivo, notas y anexo e informes del revisor de cuentas y auditor, correspondiente al ejercicio 2 cerrado el 30 de junio de 2017.

3 - Elección de los nuevos integrantes a conformar la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

NOTA: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. (Artículo 25 del estatuto social).

Crespo, 24 de agosto de 2017 – **Adrián N. Suárez,** presidente, **Agostina Ailén Neiff,** secretaria.

F.C.S. 502-00018581 1 v./13.9.17

— — —

CONCORDIA

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO “GENERAL SAN MARTIN”
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los estatutos y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados del Club Social y Deportivo “General San Martín” de Villa Zorraquín, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día domingo 24 de setiembre del 2017, a las 10,00 horas, en el local social, ubicado en Avenida Mons. Rosch y Las Palmeras, Villa Zorraquín, Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura, consideración de la memoria anual, estados contables: de situación patrimonial y de resultados e informe de la comisión revisora de cuentas, todos practicados al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

3 - Fijación de la cuota social para el ejercicio de dos mil diecisiete.

4 - Elección por finalización de mandatos de los siguientes integrantes de la comisión directiva: un vice presidente, un pro secretario, un pro tesorero y tres vocales titulares, por el término de dos años. Seis vocales suplentes y dos revisores de cuentas, por el término de un año.

6 - Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

NOTA: del estatuto: Art. 54° - Las asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijada siempre que se encuentren presente la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto.- Transcurrida una hora después, de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Concordia, 28 de agosto de 2017 – **Marcelo O. Spinelli,** presidente, **Daniel D. Grandi,** secretario.

F.C.S. 502-00018572 1 v./13.9.17

— — —

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

De acuerdo con los Art. 38 y 39, y subsiguientes del estatuto social, y según resolución de la comisión directiva de fecha 07.09.2017 se convoca a los señores/as asociados/as a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de octubre del 2017 a las 18 y 30 horas en la sede social de calle Güemes 368 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con la presidente y secretaria firmen el acta de la asamblea.

2 - Consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados y anexos, informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al 33° ejercicio económico comprendido entre el 01.07.2016 y el 30.06.2017.

3 - Designación de cuatro miembros titulares y tres miembros suplentes de la comisión directiva y un integrante titular y tres integrantes suplentes del órgano de fiscalización (comisión revisora de cuentas) por renovación parcial de autoridades por finalización del mandato.

Del estatuto: De acuerdo a lo establecido en el Art. 43, la asamblea se realizará válidamente a la hora señalada en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los afiliados con derecho a voto. Si no se lograra el quórum, transcurrida media hora después de la hora señalada, la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de afiliados presentes con derecho a participar.

Héctor M. Oñate, presidente, **María C. Pelayo,** secretaria.

F.C.S. 502-00018589 1 v./13.9.17

— — —

FEDERACION

ASOCIACION ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL CANCER DE CHAJARI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Argentina de Lucha contra el Cáncer de Chajarí convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de septiembre de 2017 a las 20 horas, en Pancho Ramírez 2305, Chajarí, Entre Ríos. Orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Considerar la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos del ejercicio, e informe del revisor de cuentas, co-

rrespondientes al ejercicio N° 15 cerrado el 31 de mayo de 20l7.

3 - Elección de miembros de la comisión directiva y del revisor de cuentas titular y suplente.

4 - Elección de dos asociados para firmar el acta.

Estatuto: Art. 38: El quórum para la celebración de las asambleas será de la mitad más uno de los socios activos. Transcurrida media hora después de la fijada para su iniciación, se dará comienzo con los socios activos presentes.

Chajarí, 7 de septiembre de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00018571 3 v./15.9.17

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FEDERACION

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, convócase a los señores socios del Club Social y Deportivo Federación a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la institución el día 8 de octubre a la hora 10, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración acta última asamblea general ordinaria realizada el 22 de abril de 2016.

2 - Explicación de las causas que dieron motivo a la convocatoria a asamblea fuera de término.

3 - Lectura y consideración memoria y balances ejercicios 01.07.15 al 30.06.16 y 01.07.16 al 30.06.17.

4 - Lectura de los informes de la comisión revisora de cuentas.

5 - Designación como socio honorario al señor Hartwig, Humberto Aníbal y vitalicio al Sr. Stagnaro, Carlos Alfredo.

6 - Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas.

7 - Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el secretario y el presidente salientes.

Artículo 31: "La convocatoria a asamblea será comunicada a los socios mediante volantes con quince días de anticipación y comunicaciones en un diario local y el Boletín Oficial de la Provincia, por dos veces consecutivas, haciendo conocer el lugar, la fecha y el orden del día. La asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios en condiciones de votar a la hora indicada en la convocatoria. Si a la citada hora no hubiere número suficiente, sesionará válidamente transcurrida una hora de la indicada en el orden del día con el número de socios presentes".

Federación, agosto de 2017 – **José Antonio Corso**, presidente, **Adrián Eduardo Ferrari,** secretario.

F.C.S. 502-00018592 2 v./14.9.17

— — —

LA PAZ

ASOCIACION DE PROMOCION ECONOMICA REGIONAL

Convocatoria

En cumplimiento a lo determinado en el Art. 53 del estatuto, se convoca a los socios de la Asociación de Promoción Económica Regional La Paz (A.P.E.R.), a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de calle Moreno 1062 de la ciudad de La Paz, el día 26 de septiembre de 1017, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas presentes para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria, inventario e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio que comenzó el 1 de julio de 2016 y finalizó el 30 de junio de 2017.

3 - Renovación de dos consejeros, por el término de tres años, en reemplazo de Centro - Club Progreso y de las Actividades Económicas y Federación Agraria Argentina - Seccional La Paz.

4 - Elección de un revisor de cuentas titular y un suplente por el término de un año.

NOTA: Art. 56 de los estatutos: "las asambleas se realizan en día, hora y lugar fijados en la convocatoria y funcionará, válidamente con la mitad más uno de los miembros activos y adherentes, pero transcurrida una hora después de la fijada para su celebración, sin lograr dicho número se llevará a cabo con los miembros activos y adherentes presentes".

La Paz, 8 de septiembre de 2017 – **Edgar R. Garnier,** presidente, **Eduardo Bouissa**, secretario.

F.C.S. 502-00018579 1 v./13.9.17

— — —

R. DEL TALA

CLUB DEPORTIVO ECHAGÜE

Convocatoria a Asamblea

El Club Deportivo Echagüe convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social el día 30 de septiembre del año 2017 a las 19:30 horas, conforme al siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Memoria y balance del ejercicio económico vencido el 31 de mayo de 2017.

3 - Renovación total de la comisión directiva período 2017/2018.

4 - Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Conforme al artículo N° 36 de nuestro estatuto se sesionará con la mitad más uno de los socios habilitados. Pasada una hora de la fijada se sesionará con los socios presentes.

Gdor. Echagüe, 6 de septiembre de 2017 - **Daniel Posanzini,** presidente, **Adriana Frigo**, secretaria.

F.C.S. 502-00018594 3 v./15.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COMERCIO DE C. DEL URUGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el Título V y al Art. 39° del estatuto social del Centro de Jubilados y Pensionados de Comercio de C. del Uruguay - Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre del año 2017 a las 16 horas en su sede social de calle Pablo Lorentz N° 1265 de ésta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balance general del ejercicio N° 16 comprendido entre el 1° de enero del 2016 y el 31 de diciembre del 2016 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación total de la comisión directiva: 1 presidente, 1 vice-presidente, 1 secretario, 1 pro-secretario, 1 tesorero, 1 pro-tesorero, 3 vocales titulares, 3 vocales suplentes, revisores de cuentas, dos titulares y dos suplentes.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Formará quórum en la Asamblea la mitad mas uno de los socios en condiciones de votar.

Segunda convocatoria:

De no reunirse quórum se celebrará una hora después con el número de socios presentes según lo dispuesto por el artículo 19° del estatuto social.

C. del Uruguay, 5 de septiembre de 2017 – **Figueroa Juan J.**, presidente; **Falour Jorge,** secretario.

F.C.S. 502-00018596 2 v./14.9.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a los causahabientes de PRADO ANTONIO FABIAN

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto PRADO ANTONIO FABIAN, DNI N° 18.535.468, quien se desempeñaba con el cargo de Sub Oficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Concordia, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 8 de septiembre de 2017 – **Rodrigo Fernández,** Of. Ayte.

13636 5 v./18.9.17

— — —

CONCORDIA

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de ciudad de Concordia cita y emplaza a todo aquel que se considere con derechos registrales sobre los inmuebles:

1.- Manzana 2959; Parcela 1, Partida Provincial 2995, Partida Municipal 25955, Plano 59464, Titular Garaycochea Fermín;

2.- Manzana 2959, Parcela 2, Partida Provincial 105916, Partida Municipal 25956, Plano 22309, Titular Farías Rosa Nilda;

3.- Manzana 2959, Parcela 4, Partida Provincial 112614, Partida Municipal 25958, Plano 30060, Titular Zapatin de Sersewitz Teresa;

4.- Manzana 2959, Parcela 5, Partida Provincial 116018, Partida Municipal 25959, Plano 1305, Titular Abrahan Elías Bar;

5.- Manzana 2959, Parcela 6, Partida Provincial 147485, Partida Municipal 48113, Plano 59465, Titular Garaycochea Fermín;

6.- Manzana 2993, Parcela 1, Partida Provincial 147955, Partida Municipal 26197, Plano 59763, Titular Chiovetta Mario;

7.- Manzana 2993, Parcela 2, Partida Provincial 147956, Partida Municipal 26198, Plano -1, Titular Sabah de Abecasis Delia H.;

8.- Manzana 2993, Parcela 3, Partida Provincial 140725, Partida Municipal 26199, Plano 1, Titular Nieves M.;

9 - Manzana 2993, Parcela 4, Partida Provincial 147957, Partida Municipal 26200, Plano 1, Titular García Oviglio;

10 - Manzana 2993, Parcela 5, Partida Provincial 143245, Partida Municipal 26201, Plano 59733, Titular Bellonas Vicente;

11 - Manzana 2993, Parcela 6, Partida Provincial 143246, Partida Municipal 26202, Plano 59734, Titular Porteiro María y Otros;

12 - Manzana 2993, Parcela 7, Partida Provincial 143247, Partida Municipal 26203, Plano 59736, Titular Castro Pedro C.;

13 - Manzana 2994, Parcela 1, Partida Provincial 147734, Partida Municipal 26204, Plano 59475, Titular Municipalidad de Concordia;

14 - Manzana 2995, Parcela 1, Partida Provincial 2719, Partida Municipal 26205, Plano 59459, Titular Laner de Caballero Carolina F.;

15 - Manzana 2997, Parcela 1, Partida Provincial 1656, Partida Municipal 26231, Plano 59749, Titular Dacunto Vicente Héctor;

16 - Manzana 3027, Parcela 1, Partida Provincial 6441, Partida Municipal 26376, Plano 59460, Titular Laner de Caballero Carolina F.;

17 - Manzana 3027, Parcela 2, Partida Provincial 8369, Partida Municipal 26377, Plano 5489, Titular Márquez Valentina;

18 - Manzana 3059, Parcela 1, Partida Pro-

vincial 149801, Partida Municipal 26577, Plano 58442, Titular Tiro Federal de Concordia; cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva; para que en el término de quince (15) días contados a partir del último día de publicación, comparezcan en las dependencias del InVyTAM (Instituto de la Vivienda y Tierra Autárquico Municipal) sito en Hipólito Irigoyen y Alberdi de esta ciudad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, acompañado de documento nacional de identidad y Título del Registro de la Propiedad Inmueble a su nombre.

En caso de incomparencia dentro del plazo previsto, se procederá a iniciar trámite de prescripción administrativa de acuerdo a los alcances del Decreto Nº 817/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal y Ley Nacional Nº 24.320/94.

El Decreto mencionado establece en su artículo 2º "Disponese la publicación de edictos de oposición por el término de tres (3) días en los diarios locales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, otorgando un plazo de quince (15) días a partir del último día de publicación para la presentación de oposición fundada en lo establecido en los artículos precedentes".

Firmado: Dr. **Enrique Tomás Cresto,** Presidente Municipal. Lic. **Marcelo Benedetto**, Secretario de Gobierno, Lic. **Ezequiel Martínez,** U.G.A. Secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00018521 3 v./13.9.17

— — —

a quienes se considere con derechos

La Municipalidad de ciudad de Concordia cita y emplaza a todo aquel que se considere con derechos registrales sobre los inmuebles:

a) Terreno 1:

1.- Manzana 3304 Parcela 1, Expediente 583 D 2016, Propietario: Torales Dora, Partida Provincial: 144116, Partida Municipal: 30503, Superficie: 200 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

2.- Manzana 3304 Parcela 2, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144117, Partida Municipal: 30502, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

3.- Manzana 3304 Parcela 3, Expediente 583 D 2016, Propietario: Torales de Julia Dora, Partida Provincial: 144118, Partida Municipal: 30501, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

4.- Manzana 3304 Parcela 4, Expediente 583 D 2016, Propietario: Torales Dora, Partida Provincial: 144119, Partida Municipal: 30500, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

5.- Manzana 3304 Parcela 5, Expediente 583 D 2016, Propietario: Torales Carlos, Partida Provincial: 144120, Partida Municipal: 30499, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

6.- Manzana 3304 Parcela 6, Expediente 583 D 2016, Propietario: Torales Carlos, Partida Provincial: 144121, Partida Municipal: 30498, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

7.- Manzana 3304 Parcela 7, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144122, Partida Municipal: 30497, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

8-. Manzana 3304 Parcela 8, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gonzales Juan Domingo, Partida Provincial: 144123, Partida Municipal: 30496, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

9.- Manzana 3304 Parcela 9, Expediente 583 D 2016, Propietario: Janin Julián, Partida Provincial: 144124, Partida Municipal: 30495, Superficie: 480 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

10.- Manzana 3304 Parcela 11, Expediente 583 D 2016, Propietario: Janin Julián, Partida Provincial: 144125, Partida Municipal: 30494, Superficie: 480 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

11.- Manzana 3304 Parcela 11, Expediente 583 D 2016, Propietario: Janin Julián, Partida Provincial: 144126, Partida Municipal: 30493, Superficie: 480 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

12.- Manzana 3304 Parcela 12, Expediente 583 D 2016, Propietario: Pinto Victorio, Partida Provincial: 144127, Partida Municipal: 35674, Superficie: 324 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

13.- Manzana 3304 Parcela 13, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144128, Partida Municipal: 30492, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

14.- Manzana 3304 Parcela 14, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144129, Partida Municipal: 30491, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

15.- Manzana 3304 Parcela 15, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144130, Partida Municipal: 30490, Superficie: 460 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

16.- Manzana 3304 Parcela 16, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144131, Partida Municipal: 30489, Superficie: 460 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

17.- Manzana 3304 Parcela 17, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gómez Pedro, Partida Provincial: 144132, Partida Municipal: 30488, superficie: 460 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

18.- Manzana 3304 Parcela 18, Expediente 583 D 2016, Propietario: Pisacco, Partida Provincial: 144133, Partida Municipal: 30487, Superficie: 460 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

19.- Manzana 3304 Parcela 19, Expediente 583 D 2016, Propietario: Pisacco, Partida Provincial: 144134, Partida Municipal: 30486, Superficie: 460 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

20.- Manzana 3304 Parcela 20, Expediente 583 D 2016, Propietario: Espinelli José, Partida Provincial: 144135, Partida Municipal: 35673, Superficie: 460 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

21.- Manzana 3304 Parcela 21, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 152019, Partida Municipal: 30485, Superficie: 460 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

22.- Manzana 3304 Parcela 22, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 152014, Partida Municipal: 35498, Superficie: 680 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

23.- Manzana 3304 Parcela 24, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 152015, Partida Municipal: 35499, Superficie: 822.26 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

24.- Manzana 3304 Parcela 27, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144187, Partida Municipal: 35500, Superficie: 610 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

25.- Manzana 3304 Parcela 28, Expediente 583 D 2016, Propietario: Parodi Ignacio, Partida Provincial: 144137, Partida Municipal: 35501, Superficie: 567 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

26.- Manzana 3304 Parcela 29, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gómez Pedro, Partida Provincial: 144138, Partida Municipal: 35502, Superficie: 522.5 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

27.- Manzana 3304 Parcela 30, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144139, Partida Municipal: 35503, Superficie: 474.5 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

28.- Manzana 3304 Parcela 31, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144140, Partida Municipal: 35504, Superficie: 425 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

29.- Manzana 3304 Parcela 32, Expediente 583 D 2016, Propietario: Rosi Luis Antonio y otra, Partida Provincial: 50493, Partida Municipal: 35505, Superficie: 365 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

30.- Manzana 3304 Parcela 33, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144141, Partida municipal: 35506, Superficie: 385.75 mts2.

31.- Manzana 3304 Parcela 34, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144142, Partida Municipal: 35507, Superficie: 345 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

32.- Manzana 3304 Parcela 35, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144188, Partida Municipal: 35508, Superficie: 305 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

33.- Manzana 3304 Parcela 36, Expediente 583 D 2016, Propietario: Escude Luisa, Partida Provincial: 152016, Partida Municipal: 35814, Superficie: 469.60 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

34.- Manzana 3304 Parcela 37, Expediente 583 D 2016, Propietario: Escude Luisa, Partida Provincial: 152017, Partida Municipal: 30847, Superficie: 462 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

35.- Manzana 3304 Parcela 38, Expediente 583 D 2016, Propietario: Escude Luisa, Partida Provincial: 152018, Partida Municipal: 35848, Superficie: 566 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

36.- Manzana 3304 Parcela 40, Expediente 583 D 2016, Propietario: Escude Luisa Gatti, Partida Provincial: 156145, Partida Municipal: 66742, Superficie: 399.31 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva. b) Terreno 2:

37.- Manzana 0 Parcela 1, Expediente: 1555 D 2016, Propietario: Taquela de Ortelli Angélica y otros, Partida provincial: 51624, Partida Municipal: 35859, Plano 2569, Planta 4, Subrural, cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

38.- Manzana 0 Parcela: 8, Expediente: 1555 D 2016, Propietario Desconocido, Juan Itural-

de poseedor, Partida Provincial: 143413, Partida Municipal: 60768, Plano -1, Planta 4, Subrural, cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

39.- Manzana 0 Parcela 1, Expediente: 1555 D 2016, Propietario: Flores Antonio, Partida Provincial: 10363, Partida Municipal: 35777, Plano 4223, Planta 4, Subrural, cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitivo; para que en el término de quince (15) días hábiles comparezcan en las dependencias del INVyTAM (Instituto de la Vivienda y Tierra Autárquico Municipal) sito en Hipólito Irigoyen y Alberdi de esta ciudad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, acompañado de documento nacional de identidad y Título del Registro de la Propiedad Inmueble a su nombre.

En caso de incomparencia dentro del plazo previsto, se procederá a iniciar trámite de prescripción administrativa de acuerdo a los alcances del Decreto Nº 1336/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal y Ley Nacional Nº 24.320/94. El Decreto mencionado establece en su artículo 2º "Disponese la publicación de edictos de oposición por el término de tres (3) días en los diarios locales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, otorgando un plazo de quince (15) días a partir del último día de publicación para la presentación de oposición fundada en lo establecido en los artículos precedentes.

Firmado: Dr. **Enrique Tomás Cresto**, Presidente Municipal. Lic. **Marcelo Benedetto**, Secretario de Gobierno, Lic. **Ezequiel Martínez,** U.G.A. Secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00018523 3 v./13.9.17

— — —

a quien se considere con derecho

La Municipalidad de Concordia a través del InVyTAM cita a todo aquel que se considere con derecho registral, respecto del inmueble sito en calle 6 de Caballería s/n, Mat. Nº 139.422, a que comparezca en las dependencias del InVyTAM sito en Hipólito Irigoyen y Alberdi de esta ciudad, de lun a vie de 8 a 12 hs., acompañado de DNI y documentación que acredite el derecho invocado como dispone la Ordenanza N° 36163 en su Artículo 2 se transcribe: "Dispónese la publicación de edictos de oposición por el término de tres (3) días en los diarios locales y el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos otorgando un plazo de 15 (quince) días a partir del último día de publicación para la presentación de oposición fundada a lo establecido en los artículos precedentes".

Marina A. Peñaloza, presidente, Inst. Vivienda y Tierra Aut. Municipal.

F.C.S. 502-00018524 3 v./13.9.17

— — —

a quienes se considere con derechos

La Municipalidad de ciudad de Concordia cita y emplaza a todo aquel que se considere con derechos registrales sobre los inmuebles:

I.- Viñas – Llamarada: Matrícula Nº 111120, Partida Provincial Nº 116841, Partida Municipal Nº 33335, Plano Nº 38326; Partida Provincial Nº 120211, Partida Municipal Nº 33336, Plano Nº 38327; Partida Provincial Nº 120212, Partida Municipal Nº 33337, Plano Nº 38328; Partida Provincial Nº 120213, Partida Municipal Nº 33338, Plano Nº 38329; Partida Provincial Nº 1120217, Partida Municipal Nº 33342, Plano Nº 38333; Matrícula Nº 122133, Partida Provincial Nº 120214, Partida Municipal Nº 33339, Plano Nº 38330; Matrícula Nº 127676, Partida Provincial Nº 120215, Partida Municipal Nº 33340, Plano Nº 38331; Matrícula Nº 127677, Partida Provincial Nº 120216, Partida Municipal Nº 33341, Plano Nº 38332; Matrícula Nº 127672, Partida Provincial Nº 120218, Partida Municipal Nº 33343, Plano Nº 38334; Matrícula Nº 127673, Partida Provincial Nº 120219, Partida Municipal Nº 33344, Plano Nº 38335; Matrícula Nº 127674, Partida Provincial Nº 120220, Partida Municipal Nº 33345, Plano Nº 38336; Matrícula Nº 127675, Partida Provincial Nº 120221, Partida Municipal Nº 33346, Plano Nº 38337; Matrícula Nº 111120, Partida Provincial Nº 120222, Partida Municipal Nº 33347, Plano Nº 38338; Matrícula Nº 111120, Partida Provincial Nº 120223, Partida Municipal Nº 33348, Plano Nº 38339; Matrícula Nº 111120, Partida Provincial Nº 120224, Partida Municipal Nº 33349, Plano Nº 38340; Matrícula Nº 111127, Partida Provincial Nº 120225, Partida Municipal Nº 33350, Plano Nº 38341; Matrícula Nº 111120, Partida Provincial Nº 120234, Partida Municipal Nº 34479, Plano Nº 38350; Matrícula Nº 111120, Partida Provincial Nº 120236, Partida Municipal Nº 33488, Plano Nº 38352; Matrícula Nº 124145, Partida Provincial Nº 120235, Partida Municipal Nº 33487, Plano Nº 38351; Matrícula Nº 125994, Partida Provincial Nº 120237, Partida Municipal Nº 33489, Plano Nº 38353; Matrícula Tº 092, Fº 0054, Año 1979, Partida Provincial Nº 120238, Partida Municipal Nº 33490, Plano Nº 38354; Matrícula Nº 114207, Partida Provincial Nº 115140, Partida Municipal Nº 33491, Plano Nº 38355; Don Jorge: Matrícula Nº 106799, Partida Provincial Nº 112398, Partida Municipal Nº 31900, Plano Nº 11192; Matrícula Nº 106799, Partida Provincial Nº 112399, Partida Municipal Nº 32107, Plano Nº 11192; Matrícula Tº 57, Fº 123, Año 1944, Partida Provincial Nº 53043, Partida Municipal Nº 32108.

II.- 1.-Manzana Nº 689, Parcela Nº 1, Expediente Nº 2343 D 2016, Propietario: Coviesa Constr. de Viv. Econ. S.A, Partida Provincial Nº 52753, Partida Municipal Nº 32732, Superficie: 13949.52 mts2.

2.- Manzana Nº 797, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1906 D 2016, Propietario: Costa Alicia Esther y otros, Partida Provincial Nº 116838, Partida Municipal Nº 33333, con una superficie de 11.249,34 m2, superficie sujeta a determinar con precisión con la mensura definitiva.

3.- Manzana Nº 797, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1906 D 2016, Propietario: Viceconti Víctor y otro, Partida Provincial Nº 128641, Partida Municipal Nº 33334, con una superficie de 3749,37 m2, superficie sujeta a determinar con precisión con la mensura definitiva.

4.- Manzana Nº 6723, Parcela Nº 2, Expediente Nº 880 D 2016, Propietario: Dacunto de Sambiasi A. y otro, Partida Provincial Nº 125789, Partida Municipal Nº 47931, Superficie: 4009.33 mts2.

5.- Manzana Nº 6657, Parcela Nº 1, Expediente Nº 627 D 2016, Propietario: Aguilar Enrique Ramón Yolando, Partida Provincial Nº 117874, Partida Municipal Nº 47336, Superficie: 16396 mts2.

6.- Manzana Nº 1011, Parcela Nº 3, Expediente Nº 1466 D 2016, Propietario: Goñe Hugo Roberto y otros, Partida Provincial Nº 154331, Partida Municipal Nº 65246, Superficie: 3537.97 mts2.

7.- Manzana Nº 1012, Parcela Nº 34, Expediente Nº 1466 D 2016, Propietario: Goñe Hugo Roberto y otros, Partida Provincial Nº 154332, Partida Municipal Nº 65247, Superficie: 506.56 mts2.

8.- Manzana Nº 503; 504; 548; 549, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1800 D 2016, Propietario: Báez Blas Antonio, Partida Provincial Nº 51656, Partida Municipal Nº 32372, Superficie: 3 hectáreas.

9.- Manzana Chacra 12, Parcela Nº 10, Expediente Nº 2366 D 2016, Propietario: Oliveira Enrique Pascual, Partida Provincial Nº 60222, Partida Municipal Nº 50002, Superficie: 23.447 mts2.

10.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118273, Partida Municipal Nº 32502, Superficie: 805.4 mts2.

11.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 2, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Sampiari Ovidio, Partida Provincial Nº 50794, Partida Municipal Nº 32503, Superficie: 816.27 mts2.

12.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 3, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Sampiari Ovidio, Partida Provincial Nº 118279, Partida Municipal Nº 32504, Superficie: 805.4 mts2.

13.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 4, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Niño José y otro, Partida Provincial Nº 118278, Partida Municipal Nº 32505, Superficie: 805.4 mts2.

14.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 5, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Flesler, Partida Provincial Nº 118277, Partida Municipal Nº 32506, Superficie: 816.27 mts2.

15.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 6, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Szyszko Basilio, Partida Provincial Nº 118276, Partida Municipal Nº 32507, Superficie: 805.4 mts2.

16.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 7, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Sampiari Ovidio, Partida Provincial Nº 118275, Partida Municipal Nº 32508, Superficie: 816.27 mts2.

17.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 8, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118274, Partida Municipal Nº 32509, Superficie: 816.27 mts2.

18.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118280, Partida Municipal Nº 32511, Superficie: 816.27 mts2.

19.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 2, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118281, Partida Municipal Nº 32514, Superficie: 805.4 mts2.

20.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 3, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Pietrobelli, Partida Provincial Nº 118282, Partida Municipal Nº 32512, Superficie: 816.27 mts2.

21.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 4, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Reali Nelson, Partida Provincial Nº 118283, Partida Municipal Nº 32513, Superficie: 805.4 mts2.

22.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 5, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118284, Partida Municipal Nº 32518, Superficie: 805.4 mts2.

23.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 6, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118285, Partida Municipal Nº 32515, Superficie: 816.27 mts2.

24.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 7, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118286, Partida Municipal: Nº 32516, Superficie: 805.4 mts2.

25.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 8, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118287, Partida Municipal Nº 32517, Superficie: 816.27 mts2.

26.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Noguera, Partida Provincial Nº 118296, Partida Municipal Nº 32623, Superficie: 816.27 mts2.

27.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 2, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Marfil Gustavo, Partida Provincial Nº 118300, Partida Municipal Nº 32624, Superficie: 805.4 mts2.

28.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 3, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118297, Partida Municipal Nº 61082, Superficie: 805.4 mts2.

29.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 4, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Bonelli de, Partida Provincial Nº 118298, Partida Municipal Nº 32626, Superficie: 816.27 mts2.

30.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 5, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Coronel Carlos, Partida Provincial Nº 118299, Partida Municipal Nº 32627, Superficie: 816.27 Mts2.

31.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 6, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118301, Partida Municipal Nº 32628, Superficie: 816.27 Mts2.

32.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 7, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118302, Partida Municipal Nº 32629, Superficie: 805.4 Mts2.

33.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 8, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Garramoni De, Partida Provincial Nº 11830, Partida Municipal Nº 32630, Superficie: 805.4 Mts2.

34.- Manzana Nº 649, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Tolomei Horacio, Partida Provincial Nº 118288, Partida Municipal Nº 32631, Superficie: 816.27 Mts2.

35.- Manzana Nº 649, Parcela Nº 2, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Grinman Samuel, Partida Provincial Nº 118289, Partida Municipal Nº 32632, Superficie: 805.4 Mts2.

36.- Manzana Nº 649, Parcela Nº 3, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118290, Partida Municipal Nº 32633, Superficie: 816.27 Mts2.

37.- Manzana Nº 649, Parcela Nº 4, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118291, Partida Municipal Nº 32634, Superficie: 805.4 Mts2.

38.- Manzana Nº 649, Parcela Nº 7, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118294, Partida Provincial Nº 118294 Partida Municipal Nº 32637, Superficie: 805.4 Mts2.

39.- Manzana Nº 649, Parcela Nº 8, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118295, Superficie: 816,27 Mts2.

40.- Manzana Nº 1461, Parcela Nº 1, Expediente Nº 2288 D 2016, Propietario: Olivera De Ferrari Blanca, Propietario: Olivera De Ferrari Blanca, Partida Provincial Nº 118923, Partida Municipal Nº 3651, Superficie: 7499.55 Mts 2.

III- Manzana Nº 699 son dos manzanas propiedad de Córdova Blanca Silvia, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen Nº 76, con una superficie de 15.000,00 m², Plano de Mensura Nº 34.457, Partida Provincial Nº 116.829, Partida Municipal Nº 32.826, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111112 en el año 1977. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S 79º 00´ E de 86,60 metros que linda con calle 11 de Noviembre.

ESTE: Recta al rumbo S 11º 00´ O de 173,20 metros que linda con la proyección de calle Feliciano.

SUR: Recta al rumbo N 79º 00´ O de 86,60 metros que linda con calle Lieberman.

OESTE: Recta al rumbo N 11º 00´ E de 173,20 metros que linda con calle Diamante.

Manzana Nº 700 está compuesta de 5 parcelas: Nº 1, propiedad de Córdova Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 3.243,30 m².

Posee la Partida Municipal Nº 32.827, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111121 en el año 1976. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 86,60 metros que linda con calle pública de 24,24 metros de ancho.

ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 173,20 metros que linda con calle pública de 24,24 metros de ancho.

SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 86,60 metros que linda con calle pública de 24,24 metros de ancho.

OESTE: Recta al rumbo N 11º 00' E. de 173,20 metros que linda con lote A de la Sucesión de Graciana Sicre de Córdova. Nº 2, propiedad de Barotto Juan Carlos, con domicilio postal en calle Federación s/nº, con una superficie de 805,40 m².

Posee la Partida Municipal Nº32.828, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula Nº 4.516 en el año 1979. Límites y linderos:

NORTE: Recta 12-4 al rumbo S. 79º 00' E. de 40,27 metros que linda con lote 1 Reserva Municipal.

ESTE: Recta 4-5 al rumbo S. 11º 00' O. de 20,00 metros que linda con calle Federación.

SUR: Recta 5-13 al rumbo N. 79º 00' O. de 40,27 metros lindando con el lote 3 de Carlos María Córdova.

OESTE: Recta 13-12 al rumbo N. 11º 00' E. de 20,00 metros que linda con el lote 4 de Carlos María Córdova. Nº 3, propiedad de Bordagaray Raúl y Benito, con domicilio postal en calle Germán Abdala s/ Nº, con una superficie de 816,20 m².

Posee la Partida Municipal N° 32.829, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula Nº 114.554 en el año 1979. Límites y linderos:

Unidad Funcional Nº 1: constituida por el Polígono 00-01 en planta baja con una sup. total de propiedad exclusiva de 393,33 m2, corresponde a superficie cubierta 79,124 m2, formada por tres dormitorios; living; ante-cocina; cocina-comedor; paso; baño; y depósito; Sup. semi-cubierta 3,60 m2, que corresponde a un porch., y sup. descubierta de 310,59 m2, que corresponde a un patio.

Le corresponde a la Unidad por el valor en el total del edificio un porcentual de 49,82%.- Las superficies comunes de todo el edificio suman 26,84 m2, corresponde a sup. cubierta de 23,72 m2 y sup. descubierta 3,12 m2, la superficie 3 cubierta pertenece a muros previstos.

Todo ello formando parte del edificio de calle Federación Nº 2352-2356 esquina calle Nº 148, enclavado en un terreno cuya superficie S/T y S/M son 816,27 m2. Nº 4, propiedad de Osengar Jaime, con domicilio postal en calle Pellegrini N° 1155, con una superficie de 816,20 m².

Posee la Partida Municipal N° 32.830. Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula Nº 114.653 en el año 1979. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 20.27 metros que linda con lote 1 Reserva Municipal.

ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 40,27 metros que linda con lote 4 de Córdova Carlos María.

SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O de 20,27 metros que linda con calle Germán Abdala.

OESTE: Recta al rumbo N. 11º 00' E. de 40,27 metros que linda con calle Feliciano. Nº 5, propiedad de Córdova Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen Nº 76, con una superficie de 805,40 m².

Posee la Partida Municipal N° 32.831, Inscripto en el registro Público de la Propiedad bajo Matrícula Nº 111.121 en el año 1977.

NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 20,00 metros que linda con Reserva Municipal.

ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 40,27 metros que linda con Barotto Raul Horacio y Bordagaray Benito calle pública de 24,24 metros de ancho.

SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 20,00 metros que linda con calle Germán Abdala.

OESTE: Recta al rumbo N 11º 00' E. de 40,27 metros que linda con Osengar Jaime.

Manzana N° 748 está compuesta de 8 parcelas: 1, 3, 4 y 5 son propiedad de Pío Vallilengua S.A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, totalizan una superficie de 3.243,34 m². Nº 1 Posee la Partida Municipal N° 33.080, Inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.141 en el año 1985. Límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo S. 79º 00' E. de 20,27 metros lindando con calle Germán Abdala.

ESTE: Recta 2-14 al rumbo S. 11º 00' O. de 40,27 metros lindando con el lote 3 de Pio Vallilengua S.A.

SUR: Recta 14-13 al rumbo N. 79º 00' O. de 20,27 metros lindando con el lote 8 de Carlos María Córdova.

OESTE: Recta 13-1 al rumbo N. 11º 00' E. de 40,27 metros lindando con calle Feliciano.

Nº 2, propiedad de Torrano Santa Malvina, con domicilio postal en Vélez Sarsfield N° 236, con una superficie de 816,27 m². Posee la Partida Municipal N° 33.081, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 112.799 en el año 1997. Límites y linderos:

NORTE: Recta 17-7 al rumbo S. 79º 00' E. de 40,27 metros lindando con el lote 5 de Carlos María Córdova.

ESTE: Recta 7-8 al rumbo S. 11º 00' O. de 20,27 metros lindando con calle Federación.

SUR: Recta 8-9 al rumbo N. 79º 00' O. de 40,27 metros lindando con calle Lieberman.

OESTE: Recta 9-17 al rumbo N. 11º 00' E. de 20,27 metros lindando con el lote 7 de Carlos María Córdova.

Nº 3, propiedad de Pío Vallilengua S. A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, posee la Partida Municipal N° 33.082, Inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.142 en el año 1985. Límites y linderos:

NORTE: Recta 2-3 al rumbo S. 79º 00' E. de 20,00 metros lindando con calle Germán Abdala.

ESTE: Recta 3-16 al rumbo S. 11º 00' O. de 40,27 metros lindando con los lotes 3-4 de Pio Vallilengua S.A.

SUR: Recta 16-14 al rumbo N. 79º 00' O. de 20,00 metros lindando con el lote 7 de Carlos María Córdova.

OESTE: Recta 14-2 al rumbo N. 11º 00' E. de 40,27 metros lindando con el lote 1 de Pio Vallilengua S.A.

Nº 4, propiedad de Pio Vallilengua S. A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, posee la Partida Municipal N° 33.083, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.143 en el año 1985. Límites y linderos:

NORTE: Recta 3-4 al rumbo S. 79º 00' E. de 40,27 metros lindando con calle Germán Abdala.

ESTE: Recta 4-5 al rumbo S. 11º 00' O. de 20,27 metros lindando con calle Federación.

SUR: Recta 5-15 al rumbo N. 79º 00' O. de 40,27 metros lindando con el lote 4 de Pio Vallilengua S.A.

OESTE: Recta 15-3 al rumbo N. 11º 00' E. de 20,27 metros lindando con el lote 2 de Pio Vallilengua S.A.

Nº 5, propiedad de Pio Vallilengua S. A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, posee la Partida Municipal N° 33.084, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.144 en el año 1985. Límites y linderos:

NORTE: Recta 15-5 al rumbo S. 79º 00' E. de 40,27 metros lindando con el lote 3 de Pio Vallilengua S.A.

ESTE: Recta 5-6 al rumbo S. 11º 00' O. de 20,00 metros lindando con calle Federación.

SUR: recta 6-16 al rumbo N. 79º 00' O. de 40,27 metros lindando con lote 5 de Carlos María Córdova.

OESTE: Recta 16-15 al rumbo N. 11º 00' E. de 20,00 metros lindando con el lote 2 de Pio Vallilengua S.A.

Parcela Nº 6, es propiedad de Córdova Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 805,40m².

Poseen las Partidas Municipales Nº 33.085, Inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.121 en el año 1977. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 40,27 metros que linda con Pio Vallilengua S.A.

ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 20,00 metros que linda con calle Federación.

SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 40,27 metros que linda con Torrano Santa Malvina.

OESTE: Recta al rumbo N 11º 00' E. de 20,00 metros que linda con Córdova Carlos María.

Parcela Nº 7, es propiedad de Córdova Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 805,40 m².

Posee la Partida Municipal N° 33.086, inscripta en el Registro Público de la Propiedad

bajo Matrícula N° 111.121 en el año 1977. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 20,00 metros que linda con Pio Vallilengua S.A.

ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 40,27 metros que linda con Córdova Carlos María y Torrano Santa Malvina.

SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 20,00 metros que linda con calle Lieberman.

OESTE: Recta al rumbo N 11º 00' E. de 40,27 metros que linda con Córdova Carlos María.

Parcela Nº 8 son propiedad de Córdova Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 816,27 m².

Posee la Partida Municipal N° 33.087 respectivamente, Inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.121 en el año 1977. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 20,27 metros que linda con Pío Vallilengua S.A.

ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 40,27 metros que linda con Córdova Carlos María y Torrano Santa Malvina.

SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 20,27 metros que linda con calle Lieberman.

OESTE: Recta al rumbo N 11º 00' E. de 40,27 metros que linda con calle Feliciano.

El inmueble, identificado con el N° 795 son dos manzanas. La parcela Nº 2 es propiedad de Costa Alicia y otros, con domicilio postal en Alberdi N° 162, con una superficie de 2.499,28 m², Plano de Mensura N° 34.462, Partida Provincial N° 116.834, Partida Municipal N° 33.331, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.106 en el año 1976. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S 79º 00´ E de 86,60 metros que linda con calle Jacobo Lieberman.

ESTE: Recta al rumbo S 11º 00´ O de 28,86 metros que linda con calle Diamante.

SUR: Recta al rumbo N 79º 00´ O de 86,60 metros que linda con Costa Alicia y otros.

OESTE: Recta al rumbo N 11º 00´ E de 28,86 metros que linda con calle Tala.

La parcela Nº 3 es propiedad de Costa Alicia y otros, con domicilio postal en Alberdi N° 162, con una superficie de 8.568,20 m², Plano de Mensura N° 34.463, Partida Provincial N° 116.835, Partida Municipal N° 33.332, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.098 en el año 1993. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S 79º 00´ E de 86,60 metros que linda con calle Costa Alicia y otros.

ESTE: Recta al rumbo S 11º 00´ O de 98,94 metros que linda con calle Diamante.

SUR: Recta al rumbo N 79º 00´ O de 86,60 metros que linda con Serre Enrique Emilio.

OESTE: Recta al rumbo N 11º 00´ E de 98,94 metros que linda con calle Tala.

En esta última parcela se encuentra funcionando la Escuela "La Viña".

El inmueble, identificado con el N° 797 abarca tres manzanas y se compone de tres parcelas: La identificada con el N° 1 es propiedad de Costa Alicia Esther y otros, con domicilio postal en calle Alberdi N° 162, con una superficie de 11.249,34 m². Posee la Partida Municipal N° 33.333, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.103 en el año 1976. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 129,90 metros lindante con calle Lieberman.

ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 86,60 metros que linda con Viceconti Víctor Nicolás y Núñez Mario Domingo.

SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 129,90 metros que linda con calle Rca. Argentina (a abrir).

OESTE: Recta al rumbo N. 11º 00' E. de 86,60 metros que linda con calle Diamante.

La identificada con el N° 2 es propiedad de Viceconti Víctor y otro, sin domicilio postal, con una superficie de 3.749,78 m².

Posee la Partida Municipal N° 33.334, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 118.790 en el año 1982. Límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo S. 77º 00' E. de 43,30 metros que linda con calle Lieberman.

ESTE: Recta 2-3 al rumbo S. 13º 00' O. de 86,60 metros que linda con calle Federación.

SUR. Recta 3-4 al rumbo N. 77º 00' O. de 43,40 metros que linda con calle Rca. Argentina (abrir).

OESTE: Recta 4-1 al rumbo N. 13º 00' E de 86.60 metros que linda con Alicia E. Costa y otros.

La quinta 180 que comprende las manzanas Nº 697, 698, 745, y 746 propiedad de Córdova Blanca Silvia, con una superficie total de 29.998, 24 m². Partida Municipal N° 34.456, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.111. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 173,20 metros lindante con calle 11 de Noviembre.

ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 173,20 metros que linda con calle Diamante.

SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 173,20 metros que linda con calle Lieberman.

OESTE: Recta al rumbo N. 11º 00' E. de 173,20 metros que linda con calle Gualeguay.

La quinta 182 que corresponde 701/01 unificada con las manzanas 702, 749 y 750 propiedad de Córdova Blanca Silvia con una superficie total de 19.136,77 m², inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.119 del año 1976. Límites y linderos:

NORTE: con calle 11 de Noviembre y vías del Ferrocarril; al noreste Vías del Ferrocarril.

ESTE: calle Nogoya.

SUR: calle Lieberman.

OESTE: calle Federación; para que en el término de quince (15) días hábiles comparezcan en las dependencias del INVyTAM (Instituto de la Vivienda y Tierra Autárquico Municipal) sito en Hipólito Irigoyen y Alberdi de esta ciudad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, acompañado de documento nacional de identidad y Título del Registro de la Propiedad Inmueble a su nombre.

Se emplaza y se cita en el marco del dictado del Decreto 478/2017, disponiendo la publicación de edictos de oposición por el término de tres (3) días en los diarios locales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, otorgando un plazo de quince (15) días a partir del último día de publicación para la presentación de oposición fundada en lo establecido en las normas correspondientes.

Firmado: Dr. **Enrique Tomás Cresto**, Presidente Municipal. Lic. **Marcelo Benedetto**, Secretario de Gobierno, Lic. **Ezequiel Martínez**, U.G.A. Secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00018525 3 v./13.9.17

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a la Sra. Romero Lidia Rosaura, MI N° 14.604.631, que en el Expediente N° 46063-165599-16, caratulado "Asesoría Legal de Presidencia", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1778, de fecha 05 de septiembre de 2017, la cual dispone "Revocar el Boleto de Compra Venta suscripto en el mes de septiembre de 2005 con la señora Romero Lidia Rosaura MI Nº 14.604.631, por la vivienda identificada como N° 15, Manzana 53, Grupo Habitacional San Benito 20 Viviendas de esta ciudad, atento a los considerandos que anteceden".

Paraná, 8 de septiembre de 2017 – **Iván R.D. Rodríguez**, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00018540 3 v./14.9.17

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO y VIVIENDA – REGIONAL OESTE

Se informa que por actuaciones administrativas Ficha N° 76822- Exp. N° 25378 del año 2010 el Honorable Directorio del IAPV, mediante Resolución Nº 0242 de fecha 06 de febrero de 2014, resuelve en su Art. 1° - Aprobar lo actuado por Gerencia Regional Oeste atento a los considerandos que anteceden.

Art. 2° - Declarar resuelto de pleno derecho el boleto de compraventa suscripto oportunamente por la Vivienda N° 17, Sector 4, perteneciente al Grupo Habitacional "Victoria 116 Viviendas" oportunamente adjudicado y vendido por Instrumento Privado a los Sr. Pereyra Juan Autonio, DNI Nº 11.034.123 y Andino Rosa Inés, DNI N° 17.870.656.

Art. N°3 - Facultar a la Asesoría Legal Regional Oeste y/o Procuración Judicial para que individual o conjuntamente a iniciar las acciones que resulten conducentes a lograr la recuperación de la unidad mencionada en el artículo anterior.

Art. Nº 4 - Disponer que las personas nombradas en el artículo Nº 2, estén impedidas de resultar beneficiarias de este Organismo por el período de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de la firma de la presente, todo atento a lo expresado en los considerando que anteceden."

Paraná, 4 de septiembre de 2017 – **Rodolfo R. Escobar,** gerente Regional Oeste IAPV.

F.C.S. 502-00018542 3 v./14.9.17

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Rey Marcelo Ramon, MI N° 17.850.089 y Moreyra Fabiana Raquel, MI N° 20.288.698 que en el expediente N° 19797-77988-04, caratulado "Rey Marcelo Ramón Oscar", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1769, de fecha 05 de septiembre de 2017, la cual dispone: "Desadjudicar a Rey Marcelo Ramón, MI N° 17.850.089 y Moreyra Fabiana Raquel, MI N° 20.288.698, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 0550/93, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como Paraná XVI Viviendas, Mz. G, Planta Alta, Dpto. N° 84, de la ciudad de Paraná, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Paraná, 8 de septiembre de 2017 – **Iván R.D. Rodríguez,** a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00018544 3 v./14.9.17

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

ABCE S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.

Fecha de Constitución: 08 de marzo de 2017.

Denominación: "ABCE S.R.L."

Administración y Representación: El socio Abib, Daniela, argentina, casada, de 41 años de edad, comerciante, Matrícula Individual Nº 24.264.846 y el socio Ceballos, Martín Horacio, argentino, casado, de 35 años de edad, comerciante, Matrícula Individual Nº 28.913.485, asumen la calidad de socios gerentes.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 1 de septiembre de 2017 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00018586 1 v./13.9.17

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

ABCE S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.

Fecha de Constitución: 8 de marzo de 2017.

Denominación: "ABCE S.R.L."

Socios: Abib, Daniela, argentina, casada, de 41 años de edad, comerciante, Matrícula Individual Nº 24.264.846, domiciliada en calle Echeverría Nº 1.017 y Ceballos, Martín Horacio, argentino, casado, de 35 años de edad, comerciante, Matrícula Individual Nº 28.913.485, domiciliado en calle Echeverría Nº 1.003, todos de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Domicilio: Malvinas Nº 91 8vo. piso, Departamento "A" de ésta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: Noventa y nueve (99) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el exterior, las siguientes actividades comerciales:

1) Administrar, crear, integrar y conformar redes de prestadores de servicios médico asistenciales para afiliados a entes públicos o privados, Obras Sociales asi como para particulares.

2) Establecer sistemas de medicina prepaga para los afiliados de entes públicos o privados u Obras Sociales, prestando servicios a través de ellos o por terceros de asistencia médico sanatorial y servicios vinculados, de carácter integral o parcial, en cualquiera de los niveles de complejidad y también para particulares.

3) Prestar, explotar y locar servicios sanatoriales en establecimientos propios o contratados a tal fin.

4) Intermediar y gestionar, en forma directa o a través de terceros, contrataciones de prestaciones farmacéuticas, bioquímicas, odontológicas, psiquiátricas, oftalmológicas, kinesiológicas, médicos asistenciales y administrar convenios; todo ello con Obras Sociales asi como con organismos nacionales, provinciales, municipales o privados.

5) Realizar auditorias médicos asistenciales en general a través de profesionales o empleados contratados a tales efectos.

6) La prestación de servicios de hotelería y geriatría principalmente de residencia para adultos mayores con internación o sin ella y hogares de día, todo conforme a la Ley 19.032 con alcance integral a los beneficiarios de las mismas.

7) Prestar y locar servicios de ambulancia, transporte de pacientes para prácticas ambulatorias, internación o asistencia domiciliaria por cuenta propia o de terceros.

8) Impartir u organizar cursos de adiestramiento y capacitación relacionadas con servicios de prestaciones médicas.

9) Comprar, vender, construír, alquilar bienes raíces con el propósito de instalar consultorios médicos en sus diversas especialidades, así como ofrecer servicios gerontológicos de alojamiento y adquisición, alquiler y consignación de máquinas e instrumental médicos destinado a ser utilizados con fines relacionados a su objeto social. La compra, venta en comisión y/o consignación y distribución de insumos y equipamientos médicos.

10) Realizar inversiones mediante aporte de capital propio, con personas físicas y/o sociedades comerciales existentes o a constituirse y/o con fideicomisos; dar y tomar préstamos y financiaciones en general, comprar y vender acciones, títulos públicos y/o privados. Constituir fideicomisos, pudiendo actuar como fideicomitente, fiduciario, fideicomisario o beneficiario; y realizar operaciones financieras en general, quedando excluída en todos estos casos las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, que solo podrán ser ejercidas, previa sujeción a ellas. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

11) Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas y privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros.

Capital social: pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00), formado por doce mil (12.000) cuotas sociales de pesos diez ($10,00) cada una.

Fecha de cierre ejercicio económico: El día 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná 1 de setiembre de 2017 - **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00018584 1 v./13.9.17

— — —

VILLAGUAY

SEMENTERAS S.R.L.

Constitución: 1 - Socios: Bogao Andrasnik Guido Isaías, soltero, argentino, productor agropecuario, nacido el 08.09.1988, con DNI Nº 33.919.281, domiciliado en calle Paraguay Nº 95, ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos y Meichtry José Luis, casado en primeras nupcias con Elda Noemí Arlettaz, argentino, productor agropecuario, nacido el 10.03.1966, con DNI Nº 17.506.564, domiciliado en calle 20 de Junio Nº 147, de la ciudad de Villa Clara, Provincia de Entre Ríos.

2 - Fecha de constitución: el 08.03.2017 por instrumento privado.

3 - Denominación: SEMENTERAS S.R.L.

4 - Domicilio social: en la ciudad de Villaguay, con sede social en calle Balcarce N° 1487, de la misma ciudad.

5 - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o asociada a terceros en el país o fuera de él la explotación agropecuaria, comprendiendo todas las actividades relacionadas con desarrollo del ciclo biológico de cualquier ser vivo animal y vegetal, la compra venta, reventa de todos sus frutos, productos y sub-productos obtenidos por dicha explotación en todas sus formas ya sea en inmuebles propios y/o de terceros mediante cualquier forma de arrendamiento, aparcería o cualquier medio fehaciente en derecho, con maquinaria propia o en forma de alquiler, pudiendo extender en el objeto a toda otra actividad que se designe con posterioridad, como así también tomar representaciones, establecer sucursales en el país y/o en el exterior. La sociedad además podrá efectuar operaciones de importación y exportación de bienes y cosas relacionadas con el objeto social.

6 - Plazo: 50 años.

7 - Capital social: $ 400.000.

8 - Administración: estará compuesta por Bogao Andrasnik Guido Isaias y Meichtry José Luis por el término de duración de la sociedad.

9 - Gerencia, representación legal y uso de firma social: estará a cargo de los socios gerentes en forma conjunta.

10 - Prescinde de la sindicatura.

11 - Fecha de cierre del ejercicio: 31/08.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná 23 de agosto de 2017 - **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00018573 1 v./13.9.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2017

220, 229

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016

1510, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.